



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVIII

Victoria, Tam., martes 20 de junio de 2023.

Número 73

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 3014.- Expediente Número 00401/2023, relativo a la Solicitud de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	3	EDICTO 3668.- Expediente Número 00788/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 3015.- Expediente Número 00603/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información (Ad-Perpetuam).	3	EDICTO 3669.- Expediente Número 9/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 3325.- Expediente Número 539/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	3	EDICTO 3670.- Expediente Número 00983/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 3364.- Expediente Número 00353/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 3671.- Expediente Número 1719/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 3516.- Expediente Número 536/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 3672.- Expediente Número 00115/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 3517.- Expediente Número 1032/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 3673.- Expediente Número 00603/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 3518.- Expediente Número 1101/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 3674.- Expediente 00609/2011, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Rendición de Cuentas.	13
EDICTO 3519.- Expediente Número 00238/2022, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 3675.- Expediente Número 0620/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 3520.- Expediente Número 00979/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 3676.- Expediente Número 0830/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 3521.- Expediente Número 01220/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 3677.- Expediente Número 00848/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 3522.- Expediente Número 00111/2016, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	7	EDICTO 3678.- Expediente Número 00935/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 3523.- Expediente Número 00038/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 3679.- Expediente Número 0970/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 3524.- Expediente Número 00273/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 3680.- Expediente Número 00004/2018, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	16
EDICTO 3525.- Expediente Número 0338/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil a Ejercitar la Acción de Pago Total del Adeudo Generado por el Incumplimiento del Pago del Crédito.	8	EDICTO 3681.- Expediente Número 00527/2017, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	16
EDICTO 3526.- Expediente Número 00282/2020, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	9	EDICTO 3682.- Expediente Número 00794/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	17
EDICTO 3527.- Expediente Número 00946/2017, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	9	EDICTO 3683.- Expediente Número 01323/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	17
EDICTO 3528.- Expediente Número 00953/2016, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	10	EDICTO 3684.- Expediente Número 00298/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18
EDICTO 3667.- Expediente Número 316/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 3685.- Expediente Número 00599/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18
		EDICTO 3686.- Expediente Número 00654/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 3687.- Expediente Número 00281/2023, relativo a la Presunción de Muerte.	19	EDICTO 3715.- Expediente Número 00392/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	30
EDICTO 3688.- Expediente Número 00435/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20	EDICTO 3716.- Expediente Número 00934/2022, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura.	30
EDICTO 3689.- Expediente Número 00351/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20	EDICTO 3717.- Expediente Número 00238/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil.	33
EDICTO 3690.- Expediente Número 437/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20	EDICTO 3718.- Expediente Número 01282/2022, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria Sobre Autorización Judicial para Enajenar Bienes de Menor.	33
EDICTO 3691.- Expediente Número 0436/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	21	EDICTO 3719.- Expediente Número 00926/2021, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Disminucion de Pensión Alimenticia.	34
EDICTO 3692.- Expediente Número 00875/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	21	EDICTO 3720.- Expediente Número 00943/2022, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos.	34
EDICTO 3693.- Expediente Número 00385/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil.	21	EDICTO 3721.- Expediente Número 00275/2023, relativo a la Solicitud de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	34
EDICTO 3694.- Expediente Número 01012/2019, relativo al remate.	22	EDICTO 3722.- Expediente Número 00004/2023, relativo al Juicio Sobre Petición de Herencia.	35
EDICTO 3695.- Expediente Número 00541/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	22	EDICTO 3723.- Expediente Número 00146/2021, relativo al Sucesión Intestamentaria.	37
EDICTO 3696.- Expediente Número 00405/2023, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	22	EDICTO 3724.- Expediente número 00146/2021, relativo al Sucesión Intestamentaria.	37
EDICTO 3697.- Expediente Número 00480/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentaria.	23	EDICTO 3725.- Expediente Número 01257/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	37
EDICTO 3698.- Expediente Número 00019/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	23	EDICTO 3726.- Expediente 00158/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	39
EDICTO 3699.- Expediente Número 00351/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	23		
EDICTO 3700.- Expediente Número 00494/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	24		
EDICTO 3701.- Expediente Número 00854/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	24		
EDICTO 3702.- Expediente Número 00295/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	24		
EDICTO 3703.- Expediente Número 00413/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	24		
EDICTO 3704.- Expediente Número 00674/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	25		
EDICTO 3705.- Expediente Número 00656/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	25		
EDICTO 3706.- Expediente Número 00725/2017, deducido del Juicio Hipotecario.	25		
EDICTO 3707.- Expediente Número 00128/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	26		
EDICTO 3708.- Expediente Número 00307/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	26		
EDICTO 3709.- Expediente Número 00476/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	27		
EDICTO 3710.- Expediente Número 00573/2012, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	28		
EDICTO 3711.- Expediente Número 00842/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	28		
EDICTO 3712.- Expediente Número 00506/2023; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	29		
EDICTO 3713.- Expediente Número 00332/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	29		
EDICTO 3714.- Expediente Número 00155/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	30		

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (26) veintiséis de abril del año dos mil veintitrés (2023), ordenó publicar la Solicitud de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), mediante edicto dentro del Expediente Número 00401/2023, promovidas por el C. APOLINAR DE LEÓN DURAN, por lo que se procede a dar cumplimiento en cumplimiento a lo siguiente:

A efecto de acreditar la posesión quieta, pacífica, continua, pública y de buena fe, desde hace más de 47 años del bien inmueble ubicado en calle E, 808, colonia Enrique Cárdenas González, Código Postal 89309, Tampico, Tamaulipas, identificado como lote 8, en Tampico, Tamaulipas, con una superficie aproximada de 807.00 mt2 (ochocientos siete metros cuadrados), delimitado bajo las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE.- en 39.90 metros con lote 7, AL SUR.- en 39.90 metros con lote 9, AL ESTE.- en 20.30 metros con calle 5A Avenida hoy Calle E, AL OESTE.- en 20,15 metros con lote 13.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, en la inteligencia de que las copias simples de la promoción inicial y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 09 de mayo de 2023.- Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

3014.- Mayo 23, Junio 6 y 20.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

AL PUBLICO EN GENERAL.

La Licenciada, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (14) catorce de abril del año dos mil veintitrés, ordenó se notifique la radicación del Expediente Número 00603/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información (Ad-Perpetuam) a fin de demostrar posesión material de un bien inmueble, promovidas por la C. MARÍA DE JESÚS VÁZQUEZ FLORES, respecto del bien inmueble del cual se encuentra en posesión ubicado en: en calle Quinta Privada número 215, de la Zona Centro de Tampico, Código Postal 89000, identificado como solar 195, con superficie aproximada de 116.00 m2 (ciento dieciséis metros cuadrados), con las siguiente medidas y colindancias AL NORTE en 8.00 metros con el lote 195, AL SUR en 8.00 metros con Privada Sol, AL ESTE en 14.00 metros con lote 205, AL

OESTE en 14.00 metros con solar 202.- Que dice poseer la C. MARIA DE JESÚS VÁZQUEZ FLORES de forma pacífica, continua, pública, y de buena fe, el citado inmueble.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez días en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo fijando avisos en la Oficina Fiscal de ciudad Madero, Tamaulipas, Presidencia Municipal de ciudad Madero, Tamaulipas y el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, en Tampico, Tamaulipas; en cumplimiento al artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 03 de mayo de 2023.- Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

3015.- Mayo 23, Junio 6 y 20.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de lo Civil de Proceso Escrito.
Ciudad de México.**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ALEJANDRO HERNÁNDEZ RIVERA E IVETTE ROSALÍA GONZÁLEZ TORRES, Expediente Número 539/2009.- La C. Jueza Primero Civil de Proceso Escrito del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, mediante autos dictado el dieciséis y el dictado en audiencia de seis ambos de marzo del dos mil veintitrés, así como en los autos de veintidós de noviembre, veintiocho de octubre y doce y nueve de agosto todos del dos mil veintidós y el auto de uno de junio del dos mil veintiuno, en los autos del presente Juicio, con fundamento en los artículos 570, 573 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal vigente en la Ciudad de México, señalo las DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado identificado como casa tipo B1, identificado como lote veintidós, de la manzana veintiocho, con el número oficial 321, de la calle Valle de Alcalá, del Fraccionamiento "Balcones de Alcalá", municipio de Reynosa, Estado de Tamaulipas, teniéndose como precio del inmueble la cantidad de \$498,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho precio; debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante Billete de Depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, atento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, vigente en la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 16 de marzo del 2023.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR HUGO GUZMÁN GARCIA.- Rúbrica.

La publicación en esta ciudad deberá realizarse por DOS VECES debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los Tableros de Avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal hoy Ciudad de México y en el Periódico "El Sol".

Así como para su publicación en el municipio de Reynosa, Estado de Tamaulipas, por DOS VECES debiendo mediar entre cada publicación siete más cinco días hábiles por razón de la distancia y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los lugares públicos de costumbre de dicha Entidad.

3325.- Junio 1 y 20.- 2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 02 de mayo de 2023.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Perla Raquel De La Garza Lucio, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veinticuatro de marzo del dos mil ocho, ordeno la radicación del Expediente Número 00353/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario, a bienes de JESÚS PEREZ LÓPEZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Cosme Santos y 5 de Febrero entre 12 y 13, Zona Centro de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por DOS OCASIONES de diez en diez días, hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

3364.- Junio 6 y 20.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 18 de mayo del año dos mil veintitrés (2023), dictado en el Expediente Número 536/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por JUAN MANUEL MENDOZA LARA, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de Omayra Patricia Acosta Sánchez, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

"Consistente en: a).- Terreno Urbano ubicado en: calle Altaír Tejada de Tamez, N° 1720, lote 21, manzana 12, colonia Huerta San Javier III Etapa, dicho inmueble tiene un área construida de 160.00 metros cuadrados; la cual se encuentra registrada ante el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos de registro: Finca N°

24589 ubicada en el municipio de Victoria, el cual tiene un valor comercial de \$212,000.00 (DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el DÍA VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS ONCE HORAS (11:00 HRS.) para que tenga verificativo la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 18 de mayo de 2023.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3516.- Junio 13 y 20.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 18 de mayo de 2023, dictado en el Expediente Número 1032/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Marco Antonio Roel Martín Del Campo, apoderado de BANCO SANTANDER MÉXICO S.A., en contra de MARCO ANTONIO CARREÓN HERNÁNDEZ Y ERIKA NAYELI PEREZ CARRASCO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

"Consistente en: a).- calle República de Cuba, número 526, entre Ejido Guadalupe Victoria Área de Pajaritos, lote 1-D, manzana 21, fracción D, zona 1, de esta ciudad, con una superficie de 147.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 21.00 metros con superficie identificada como fracción C, fracción del L-1, M-21; AL SURESTE en 7.00 metros con superficie identificada como fracción A; fracción del L-1, M-21; AL SUROESTE en 21.00 metros cuadrados con superficie identificada como fracción E del L-1, M-21; AL NOROESTE en 7.00 metros con calle sin nombre; con un valor pericial de \$740,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el

Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS (10:30) DEL DÍA SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 18 de mayo de 2023.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3517.- Junio 13 y 20.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de mayo del año dos mil veintitrés (2023), dictado en el Expediente Número 1101/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Marco Antonio Roel Martí Del Campo, en carácter de autorizado del BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDR MÉXICO, en contra de PLACIDO DIMAS PÉREZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble:

“Consistente en: Finca No. 68392 ubicada en el municipio de Victoria, terreno urbano, localizado en calle Pleyade, lote 6, manzana 15, colonia Satélite, el cual cuenta con una superficie de 144.00 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 8.00 metros con calle Pleyade, AL SUR en 8.00 metros con lote número 29, AL ESTE en 18.00 metros con lote número 7, AL OESTE en 18.00 metros con lote número 5, Referencia Catastral 01-01-16-326-006, valuado en la cantidad de \$660,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS ONCE (11:00) HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS (26) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023), para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

Por otra parte, a fin de salvaguardar la integridad física y de salud tanto de las partes como del personal de este Juzgado, es por ello que se privilegia el uso de herramientas tecnológicas que permitan la realización del desahogo de la subasta en comento, pero además garantizando el derecho también de la parte demandada, postores y acreedores en su caso a comparecer en el día y hora programado, estos últimos podrán asistir presencialmente en sede judicial, en la inteligencia que los postores y acreedores deberán de pasar el filtro sanitario con el que cuenta el Poder Judicial del Estado, en el cual se les toma la temperatura y se les requiere el uso obligatorio de cubre boca; y además, deberán de acatar las medidas sanitarias que el Secretario de Acuerdo del tribunal les indique.- En otro ámbito, y por cuanto hace a los demás posibles intervinientes, se ordena notificar a través de los Estrados Electrónicos, a fin de que si es su deseo comparecer el día y hora en comento, a tal videoconferencia, alleguen de manera anticipada el correo electrónico, al cual en su momento, se posibilite hacerles extensiva invitación en el mencionado sistema de google, sin perjuicio de que puedan acudir de manera presencial.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 23 de mayo de 2023.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3518.- Junio 13 y 20.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 18 de mayo de 2023

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Martín Rodríguez Chiavez, Secretario de Acuerdos en funciones de Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de mayo del año dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 00238/2022, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Amado Lince Campos, en su carácter de apoderado legal de BANCO SANTANDER MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, en contra de la Ciudadana ZORAIDA ARGELIA PORRAS MARTÍNEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Un lote de terreno identificado con el número 28 veintiocho de la manzana “b”, ubicado en la calle Francisco Vázquez Gómez número 413-cuatrocientos trece, del Fraccionamiento Conjunto Habitacional Colinas del Valle en ésta ciudad, con una superficie de terreno de 131.25 m2 (ciento treinta y un metros con veinticinco centímetros cuadrados) y una construcción de 87.62 m2 (ochenta y siete metros con sesenta y dos centímetros cuadrados, dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.50 mts (diecisiete metros con cincuenta centímetros lineales) con el lote 29-veintinueve; AL SUR: 17.50 mts (diecisiete metros con cincuenta centímetros lineales) con el lote número 27-veintisiete; AL ESTE: en 7.50 mts. (siete metros con cincuenta centímetros lineales) con el lote número 7-siete; AL OESTE: en 7.50 mts (siete metros con cincuenta centímetros lineales) con la calle

Francisco Vázquez Gómez.- Identificado ante el Instituto Registral y Catastral en el Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 60660-sesenta mil seiscientos sesenta del municipio de Victoria, Tamaulipas, El cual se ordena sacar a remate en pública almoneda en la suma de \$852,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado; se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARTÍN RODRÍGUEZ CHÁVEZ.- Testigos de Asistencia.- Secretario Proyectista, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- Oficial Judicial "B", C. RODRIGO EMILIANO ORTIZ DE LA FUENTE.- Rúbrica.

3519.- Junio 13 y 20.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 25 de mayo de 2023

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por Ministerio de Ley, por auto de fecha quince de mayo del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00979/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. ANABELL ALEJANDRE ESCUDERO, en contra de la C. ENEDELIA MARTÍNEZ HERNANDEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Vivienda marcada con el número 520 de calle C.T.M., tipo dúplex, construida sobre el lote catorce, manzana cuatro, de la Unidad Habitacional Luis Quintero Guzmán, de esta ciudad capital, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.94 metros con calle C.T.M.; AL SUR en 5.94 metros con lote 24; AL ESTE en 17.00 metros con lote 15; AL OESTE en 17.00 metros con lote 13, inscrita ante el Instituto Registral y Catastral en el Estado de Tamaulipas como Finca No. 85733, de este municipio de Victoria, Tamaulipas, el cual se ordena sacar a remate en pública almoneda en la suma de \$352,447.18 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 18/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la

subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado (con la respectiva rebaja del 20% de la transacción); se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Testigos de Asistencia.- Secretario Proyectista, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- Oficial Judicial "B", C. RODRIGO EMILIANO ORTIZ DE LA FUENTE.- Rúbrica.

3520.- Junio 13 y 20.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 23 de mayo de 2023

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha veintisiete de abril del año dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 01220/2018, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Amado Lince Campos en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER actualmente denominado BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, en contra de ERICK UZZIEL CUEVAS OROZCO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Consistente en un bien inmueble urbano con construcción, ubicado en la calle Superación número 689 (seiscientos ochenta y nueve) identificado como lote 605 (seiscientos cinco) de la manzana 18 (dieciocho) del Fraccionamiento La Presa 1, que es conocido comercialmente como Villas del Pedregal II, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, con una superficie de 135.00 m2 (ciento treinta y cinco metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 7.50 m (siete metros con cincuenta centímetros) con lote 241(doscientos cuarenta y uno), AL SURESTE: en 18.00 m (dieciocho metros) con lote 243(doscientos cuarenta y tres), AL SUROESTE: en 7.50 m (siete metros con cincuenta centímetros) con calle Superación, AL NOROESTE: en 18.00 m (dieciocho metros) con lote 606 (seiscientos seis).- Identificado ante el Instituto Registral y Catastral en el Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 30468 del municipio de Victoria, Tamaulipas, el cual se ordena sacar a remate en pública almoneda en la suma de \$508,000.00 (QUINIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor

circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado (con la respectiva rebaja del 20% de la transacción); se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Testigos de Asistencia.- Secretario Proyectista, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- Oficial Judicial "B", C. RODRIGO EMILIANO ORTIZ DE LA FUENTE.- Rúbrica.

3521.- Junio 13 y 20.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Lic. Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vita, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veintitrés de mayo del año dos mil veintitrés, se ordenó dentro del Expediente Número 00111/2016, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por la C. BRIANDA GUADALUPE CASTILLO GONZÁLEZ por su propio derecho, en contra de HÉCTOR FERNÁNDEZ LUNA, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado a la parte demandada HÉCTOR FERNÁNDEZ LUNA, el que se identifica como: Finca Número 41809, del municipio de Tampico, Tamaulipas, terreno urbano; fracción 3 del lote 001 de la manzana 25 zona 01 colonia Enrique Cárdenas González superficie 98.00 metros cuadrados; medidas y colindancias AL NOROESTE 14.00 metros con fracción 2 del propio lote, AL SURESTE 14.00 metros con fracción 4 del mismo lote, AL NORESTE 7.00 metros con lote 2, AL SUROESTE 7.00 metros con fracción del propio lote.- Debiendo para tal fin citar a postores mediante edictos que deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta plaza, por DOS VECES de siete en siete días en días naturales.- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo mediante videoconferencia en la plataforma Zoom, en sede particular de la liga: <https://us02web.zoom.us/j/84307143346pwd=ZzRjN3A3Q3drVGFmZ3VMVFhySjBnQT09>, ID de Reunión: 834 0714 3345, Código de Acceso: 136589, en punto de las TRECE HORAS DEL DÍA CINCO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO.- Asimismo y en virtud que el valor comercial del bien inmueble es por la cantidad de \$511,203.00 (QUINIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.).- Asimismo se precisa como postura base del remate la cantidad de \$340,802.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS 00/100

M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del valor pericial de la finca hipotecada.- En la inteligencia que la última de las publicaciones aludidas del edicto deberá hacerse por lo menos tres días antes a la celebración de la audiencia de remate.- Hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del juzgado el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate del bien inmueble; presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura; y que asciende a la cantidad de \$68,160.40 (SESENTA Y OCHO MIL CIENTOS SESENTA PESOS 40/100 M.N.), debiendo gestionar el certificado de depósito con la debida anticipación a fin de realizar el pago correspondiente, y hecho lo anterior deberá presentarlo con escrito en sobre cerrado en que sirva su postura, por medio de pre registro de demandas, y/o Oficialía de Partes.- Asimismo, se les hace de su conocimiento que éste juzgado se encuentra ubicado en calle Juan de Villatoro, número 2001, colonia Tampico-Altamira, en Altamira, Tamaulipas, teléfono 833-1-60- 21-11.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a 25 de mayo de 2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.- Rúbrica.

3522.- Junio 13 y 20.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de mayo de dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 00038/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra del Ciudadano JESÚS HEBERTO MARTÍNEZ SANTOYO, se ordenó sacar a remate en tercera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Río Balsas número 4546, del Fraccionamiento Río Bravo, en esta ciudad, descrito como lote número 2 (dos), manzana V (cinco), con una superficie de terreno 250.00 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 metros con lote 25; AL SUR: 10.00 metros con calle Río Balsas; AL ORIENTE: 25.00 metros con lote 3 de la misma manzana; y AL PONIENTE: 25.00 metros, con lote 1 de la misma manzana, y valuado por los peritos en la cantidad de \$2,020,700.00 (DOS MILLONES VEINTE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido que el primer día empezará a contar al día siguiente de su publicación, y la segunda publicación deberá realizarse al séptimo día, por

tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate; (por tanto la postura legal que le correspondía en la primera almoneda fue por la cantidad de \$1'347,133.33 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), debiendo los interesados en participar en la subasta consignar la cantidad de \$269,426.66 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que corresponde al 20% (veinte por ciento) del valor del remate; en la segunda almoneda le correspondía hacer la rebaja del 20% (veinte por ciento) a que se hace referencia el artículo 704 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, siendo la postura legal la cantidad de \$1,077,706.67 (UN MILLÓN SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), debiendo los interesados en participar en la subasta consignar la cantidad de \$215,541.33 (DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que corresponde al 20% (veinte por ciento) del valor del remate como lo dispone el artículo 702 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado).- Ahora bien, por tratarse este remate a la tercera almoneda por tanto de la postura anterior corresponde hacer la rebaja del 20% (veinte por ciento) a que se hace referencia el artículo 704 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, por tanto en la presente almoneda la postura legal es la cantidad de \$862,165.33 (OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate, siendo la cantidad de \$172,433.06 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 06/100 MONEDA NACIONAL); misma que se llevará a cabo en el local de este H. Juzgado (ubicado en ubicado en Boulevard Municipio Libre número 146, colonia Suterterm 1, Código Postal 88000, de Nuevo Laredo, Tamaulipas), previniéndose a las partes que al acudir al Juzgado, deben portar en todo momento cubre bocas y someterse a las medidas dictadas en el Acuerdo General 15/2020, de fecha treinta de julio del dos mil veinte, emitido por pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, para el acceso a las instalaciones, conforme al Punto Trigésimo Primero, señalándose como fecha para el remate TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Nuevo Laredo, Tamps., a 30 de mayo de 2023.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica del C. Juez y Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

3523.- Junio 13 y 20.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de mayo del año dos mil veintitres, dictado dentro del Expediente Número 00273/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de GUSTAVO MARTÍNEZ SALAZAR, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en calle Rey Teodorico, número 11, Fraccionamiento Valle de los Reyes, edificada sobre el lote 12, manzana 10, con superficie de terreno de 96.00 m2 y superficie de construcción de 39.04 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote 1, AL SUR, en 6.00 mts con calle Rey Teodorico, AL ESTE, en 16.00 mts con lote 11, AL OESTE, en 16.00 mts con lote 13.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 68160, de fecha cinco de octubre del año dos mil veintidós, de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$333,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$222,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 16 de mayo de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3524.- Junio 13 y 20.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de 23 de mayo de 2023, dictado dentro del Expediente 0338/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil a Ejercitar la Acción de Pago Total del Adeudo Generado por el Incumplimiento del Pago del Crédito otorgado por el INSTITUTO DEL FONOD

NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, promovido por ELVIA HERNANDEZ MORA en su carácter de cesionaria de los derechos en contra de MARIBEL GARCIA CARRANZA Y CARLOS RANGEL VILLANUEVA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Abeto sin número, planta alta, identificado como lote 10 de la manzana 42 del Fraccionamiento Las Arboledas de esta ciudad, con una superficie de terreno de 120.00 metros cuadrados y construcción sobre el cual mismo edificada, con las medidas y colindancias: AL NORTE en: 7.50 metros con lote 25, AL SUR en: 7.50 metros con calle Abeto, AL ESTE en 16.00 metros con lote 09, AL OESTE en 16.00 metros con lote 11.- Mismo que se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas en la Finca Número 128210, constituida en la inscripción 2 de fecha 08 de mayo de 2018

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL NUEVE DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRÉS, siendo postura legal para esta primera almoneda, siendo postura legal para esta almoneda la suma de \$320,175.58 (TRESCIENTOS VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 58/100 MONEDA NACIONAL), siendo esta las dos terceras partes de la cantidad de \$480,263.37 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 37/100 MONEDA NACIONAL), valor más alto dado al inmueble objeto del presente Juicio otorgado por el perito designado por la parte actora.-DOY FE.

Oficial Judicial B en funciones de Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. JOSÉ ÁNGEL LEAL GARCÍA.-Rúbrica.

3525.- Junio 13 y 20.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiún de abril de dos mil veintitrés dictado dentro del Expediente Número 00282/2020, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido inicialmente por la C. Lic. Frida Paoletti Leyva, apoderada legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del C. JOSE ANTONIO SERNA CONTRERAS, la Titular de este Juzgado C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Calle Tres Picos, número 900, esquina con Cerro del Mercado, del Fraccionamiento Las Fuentes Sección Lomas, del municipio de Reynosa, Tamaulipas con superficie de terreno de 280.10 m2, con superficie de construcción de 393.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 13.16 M.L. con calle Tres

Picos, AL SUR en 14.85 M.L., con lote 2 y 3, AL ORIENTE en 20.09 M.L., con calle Cerro del Mercado, AL PONIENTE en 20.00 M.L., con lote 33.- Inscrita bajo la Finca 1660, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$3'157,000.00 (TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$2'104,666.66 (DOS MILLONES CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas. (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 26 de abril del 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

3526.- Junio 13 y 20.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha (02) dos de mayo de dos mil veintitrés (2023), dictado dentro del Expediente Número 00946/2017, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Miguel Ángel Zavala Pelayo, y continuado por la Lic. Norma Aracely Garcia Puente, actualmente con Cesión Onerosa de Derechos de Créditos, celebrada por una parte por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como cedente y por la otra BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, como el cesionario, en contra de los C.C. DANAEE MAGDALENA MUÑOZ COLINA Y SENEN MUÑOZ REYES, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en el lote marcado con el número 40, de la manzana número 11, ubicado en la calle Caracas número 235 del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con superficie de terreno de 91.00 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 6.50 metros lineales con lote 14, AL SURESTE en 6.50 metros lineales con calle Caracas, AL SUROESTE. en 14.00 M.L. con lote 39, AL OESTE en 14.00 metros lineales con lote 41, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del

Comercio en el Estado, bajo la Finca Número 253825, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA (03) TRES DE JULIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$481,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$320,666.66 (TRESCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas. (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 18 de mayo del 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

3527.- Junio 13 y 20.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha (15) quince de mayo de dos mil veintitrés (2023), dictado dentro del Expediente Número 00953/2016, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Miguel Ángel Zavala Pelayo, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado por la Lic. Norma Aracely Garcia Puente, actualmente con Cesión Onerosa de Derechos de Créditos, celebrada por una parte por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como cedente y por la otra BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE como el cesionario, en contra de la C. LIZBETH GUADALUPE VELASCO IBAR, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracemana Rodríguez López, Jueza de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en calle Villa Frida número 107, del Fraccionamiento Villa Real, lote 7, manzana 7, del municipio de Reynosa, Tamaulipas con superficie de terreno de 96.00 m2, con superficie de construcción de 53.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.00 M.L. con lote 6, AL SUR en 16.00 M.L., con lote 8, AL ESTE en 6.00 M.L., con calle Villa Frida, AL OESTE en 6.00 M.L., con limite de la colonia.- Inscrita bajo la Finca 245753, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en

uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA (04) CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$457,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL, PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$304,666.66 (TRESCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas. (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 18 de mayo del 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

3528.- Junio 13 y 20.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete (17) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), dictado en el Expediente Número 316/2021, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Abiel Alegría Garcia, en su carácter de apoderado de la persona moral denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de RICARDO DÍAZ FLORES, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

“Consistente en: Finca No. 21532 ubicada en el municipio de Victoria; terreno urbano y construcciones en el impuestas, calle Agustín López, número 501; lote 16, manzana 12; colonia Ampliación Nuevo Amanecer (La Retama), con una superficie de 160.00 metros cuadrados; superficie construida: 198.80 metros cuadrados; medidas y colindancias: AL NORESTE 20.00 metros con lote 15; AL SURESTE 8.00 metros con calle Agustín López; AL SUROESTE 20.00 metros con calle Privada No. 1; AL NOROESTE 8.00 metros con Lote 1; Referencia Catastral: 01-01-27-701-016 del municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas, de fecha 26 de abril del 2023, valuado en la cantidad de \$1'415,001.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS 01/100 MONEDA NACIONAL), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el

Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto a las 12:00 HORAS DEL DÍA TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 08 de junio de 2023.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.

Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA

3667.- Junio 20 y 27.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.**

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 30 de mayo de 2023

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Secretario de Acuerdos en funciones de Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de mayo del año dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 00788/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Marco Antonio Roel Martín Del Campo, en su carácter de autorizado de la persona moral actora, denominada BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, en contra del Ciudadano LUIS ÁNGEL RIVERA PEÑA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Un bien inmueble identificado como lote 537-quinientos treinta y siete de la manzana 17-dieciséis, ubicado en la calle Calidad número 669-seiscientos sesenta y nueve colonia "La Presa" de esta ciudad, con una superficie de terreno de 135.00 (ciento treinta y cinco metros cuadrados), y construcción de 77.32 (setenta y siete metros con treinta y dos centímetros cuadrados) dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 7.50 (siete metros con cincuenta centímetros lineales) con lote número 239-doscientos treinta y nueve, AL SURESTE: en 18.00 (dieciocho metros lineales) con lote número 536-quinientos treinta y seis, AL SUROESTE: en 7.50 (siete metros con cincuenta centímetros lineales) con la calle Calidad, AL NOROESTE: en 18.00 (dieciocho metros lineales) con el lote número 538-quinientos treinta y ocho.- Identificado ante el Instituto Registral y Catastral en el Estado de Tamaulipas, bajo el número de Finca 30456-treinta mil cuatrocientos cincuenta y seis del municipio de Victoria, Tamaulipas, el cual se ordena sacar a remate en pública almoneda en la suma de \$ 740,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado

correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado; se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Testigos de Asistencia.- Oficial Judicial "B", LIC. FRANCO RAFAEL GONZÁLEZ BARRÓN.- Oficial Judicial "B", C. RODRIGO EMILIANO ORTIZ DE LA F.

3668.- Junio 20 y 27.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de mayo de dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 9/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de REYNA DEL ÁNGEL AZUARA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Lirio, número 2, entre Boulevard Casablanca y calle Del Márquez, del Fraccionamiento Los Encinos de esta ciudad, edificada sobre el lote 7 de la manzana 17, con superficie privativa de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 35.21 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con Avenida de las Flores, AL SUR, en 15.00 mts con lote 7-A, AL ESTE, en 7.00 mts con calle Lirio, AL OESTE, en 7.00 mts con lote 6-A.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 109349 de fecha diez de octubre de dos mil veintidós de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$442,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$663,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 22 de mayo de 2023.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA
ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3669.- Junio 20 y 27.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de mayo del año dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 00983/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de ÁNGEL LEONEL RIVAS GONZÁLEZ Y LILIA MENDOZA MONTIEL, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en calle San Guillermo, Fraccionamiento San Cristóbal, número 112, edificada sobre el lote 6, manzana 3, con superficie de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 40.960 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con calle San Guillermo, AL SUR, en 7.00 mts con lote 18, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 7, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 5.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 132720 de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$361,055.89 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 89/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$240,703.92 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS TRES PESOS 92/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 23 de mayo de 2023.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA
ESCOBEDO JAIME.

3670.- Junio 20 y 27.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera

Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de mayo de dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 1719/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de ANTONIO GONZÁLEZ PEREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Loma Prieta, número 2, entre Francisco Zarco y San Isidro, del Fraccionamiento Lomas de San Juan de esta ciudad, edificada sobre el lote 1 de la manzana 6, con superficie privativa de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 55.02 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.10 mts con camino vecinal, AL SUR, en 15.00 mts con lote 2, AL ESTE, en 8.40 mts con lote Loma Partida, AL OESTE, en 10.24 mts con lote 28.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 123022 ubicada en este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$607,333.33 (SEISCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$911,000.00 (NOVECIENTOS ONCE MIL PESOS), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 19 de mayo de 2023.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA
ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3671.- Junio 20 y 27.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco (25) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), dictado dentro del Expediente 00115/2016, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Miguel Ángel López Pérez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARÍA DE JESÚS ESCOBEDO CHAPA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Casa marcada con el número 35, de la calle Margarita Hinojosa, Fraccionamiento Fundadores y el 50% de los derechos de copropiedad del lote 16, de la manzana 42, sobre el cual se encuentra construida; así mismo el 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo; dicho predio tiene una superficie de 105.00 m² y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.50 metros, con lote 41, AL SUR: en 17.50 metros, con lote 43, AL ESTE: en 6.00 metros, con calle Margarita Hinojosa, AL OESTE: en 6.00 metros, con lote 5.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 72218, Legajo 1445, del dieciséis de julio de mil novecientos noventa y cinco de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas; así como Finca Número 154626 de fecha veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)”.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE (11:00) HORAS DEL DÍA DIECISÉIS (16) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), siendo postura legal para esta almoneda la cantidad de cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$371,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), por ser el valor más alto dado al inmueble hipotecado en autos otorgado por peritos, siendo esta la cantidad de \$247,333.33 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).- DOY FE.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 26 de mayo de 2023.- Oficial Judicial B en Funciones de Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, LIC. JOSÉ ÁNGEL LEAL GARCÍA

3672.- Junio 20 y 27.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno (31) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), dictado dentro del Expediente 00603/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Miguel Ángel López Pérez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de SANDRA LETICIA GARCÍA GONZÁLEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en calle San Romeo, Número 147, del Fraccionamiento “Fraccionamiento Residencial San Pedro” edificada sobre el lote 43 de la manzana 12, con superficie de terreno de 94.25 m² y con una superficie de construcción de 34.89 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 14.50 metros con lote número 42, AL SUR: en 14.50 metros con lote número 44, AL ESTE: en 6.50 metros con calle San Romeo, AL OESTE: en 6.50 metros con lote número 21.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 405, Legajo 3-009 de fecha dieciocho de enero del año dos mil seis, de este municipio de H.

Matamoros, Tamaulipas; así como Finca Número 109283 de fecha once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)”.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE (12:00) HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS (23) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), siendo postura legal para esta almoneda la cantidad de cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por ser el valor más alto dado al inmueble hipotecado en autos otorgado por peritos, siendo esta la cantidad de \$266,666.66 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 66/100 M.N.).- DOY FE.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 01 de junio de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

3673.- Junio 20 y 27.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, actuando con el C. Licenciado José Ángel Leal García, Oficial Judicial en funciones de Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, de acuerdo al artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, quienes firmaron de manera electrónica, con base en los Artículos 2º, fracción I, y 4º de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Octavo del Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020), emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas, por auto del treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente 00609/2011, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Rendición de Cuentas promovido por la C. VERÓNICA GARNICA GARZA, en contra de CARLOS EMILIO AGUIRRE HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en tercera almoneda sin sujeción a tipo, el siguiente bien inmueble embargado dentro de autos:

Inmueble embargado dentro de autos en cuanto hace única y exclusivamente al 50% (cincuenta por ciento) del inmueble propiedad de Carlos Emilio Aguirre Hernández y que se identifica como lotes 26 y 27, de la manzana 73, del terreno urbano ubicado en el Fraccionamiento Victoria de esta ciudad, con una superficie de 1,350.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 22.50 metros con Cerrada Roberto Guerra; AL SUR, en 22.50 metros con Cerrada Roberto Guerra; AL ORIENTE, en 60.00 metros con lotes 24 y 25; AL PONIENTE en 60.00 metros con área de condominio.- Inmueble debidamente inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 77779 del municipio de Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate en tercer

almoneda sin sujeción a tipo que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, haciendo referencia en que la suma fijada mediante audiencia de remate en segunda almoneda celebrada el día veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, lo fue por la cantidad de \$1,412,533.33 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), siendo esta suma ya con la rebaja del 20% de la cantidad de \$1'765,666.66 (UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) fijada en la audiencia de primer almoneda celebrada el día once de agosto de dos mil veintiuno.

H. Matamoros, Tamps.; a 01 de junio de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

3674.- Junio 20 y 27.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de 25 de mayo de 2023 dictado dentro del Expediente 0620/2013, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Jorge Eduardo Gallardo González y continuado por Lic. Miguel Ángel López Pérez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de CRISTÓBAL NATO PIO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Mariano Matamoros, número 145, del Fraccionamiento "Hacienda La Cima 3 Segunda Sección" edificada sobre el lote 64 de la manzana 67, con superficie de terreno de 91.00 m2 y con una superficie de construcción de 43.59 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 14.00 metros con lote número 65, AL SUR: en 6.500 metros con lote número 31, AL ESTE: en 6.500 metros con calle Mariano Matamoros, AL OESTE: en 14.00 metros con lote número 63.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas en la Finca 109501 de fecha 10 de enero de 2008, constituida en la inscripción 1a de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de Siete en Siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL VEINTIDÓS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS, siendo postura legal para esta almoneda la cantidad que cubra las dos terceras partes siendo la cantidad de \$263,333.33 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), del valor dado por los peritos designados en autos siendo la cantidad de \$395,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por ser el valor más alto dado al inmueble hipotecado en autos otorgado por el perito en rebeldía de la parte demandada.- DOY FE

Oficial Judicial B en funciones de Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. JOSÉ ÁNGEL LEAL GARCÍA.

3675.- Junio 20 y 27.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de 25 de mayo de 2023, dictado dentro del Expediente 0830/2013, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Luz Elena Ponce Méndez y continuado por Lic. Miguel Ángel López Pérez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MA. ELENA COLUNGA LÓPEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Infanta Elena, número 119-B, del Fraccionamiento "Los Ángeles" edificada sobre el lote 31 de la manzana 7, con superficie de terreno de 105.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros con lote número 10, AL SUR: en 7.00 metros con calle Infanta Elena, AL ESTE: en 15.00 metros con lote número 30, AL OESTE: en 15.00 metros con lote número 32.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas en la Finca 109586 de fecha 19 de febrero de 1997, constituida en la inscripción 1a de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIECISIETE DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS, siendo postura legal para esta almoneda la cantidad que cubra las dos terceras partes siendo la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), del valor dado por los peritos designados en autos siendo la cantidad de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser el valor más alto dado al inmueble hipotecado en autos otorgado por el perito en rebeldía de la parte demandada.- DOY FE

Oficial Judicial B en funciones de Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. JOSÉ ÁNGEL LEAL GARCÍA,

3676.- Junio 20 y 27.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco (25) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), dictado dentro del Expediente 00848/2012, relativo al Juicio Hipotecario

promovido por el Licenciado Miguel Ángel López Pérez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MIRIAM GUZMÁN SANDOVAL, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en casa número 25 tipo B, calle Privada Xitle 2, número oficial 23, del Fraccionamiento “Hacienda del Puente”, con superficie de terreno de 71.50 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.50 metros con área verde, AL SUR: en 6.50 metros con calle Privada Xitle 2, AL ESTE: en 11.00 metros con lote número 26, AL OESTE: En 11.00 metros con área verde.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 43424, Legajo 869 de fecha diez del octubre del año dos mil de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas; Finca 109579 de fecha catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)”.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE (12:00) HORAS DEL DÍA DIECISIETE (17) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), siendo postura legal para esta almoneda la cantidad de cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$755,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por ser el valor más alto dado al inmueble hipotecado en autos otorgado por peritos, siendo esta la cantidad de \$503,333.33 (QUINIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).-DOY FE.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 26 de mayo de 2023.- Oficial Judicial B en Funciones de Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, LIC. JOSÉ ÁNGEL LEAL GARCÍA.- Rúbrica.

3677.- Junio 20 y 27.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de 01 de Junio de 2023, dictado dentro del Expediente 00935/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Amado Lince Campos en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, actualmente BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, después continuado por DECAROME SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE y actualmente continuado por Felipe De Jesús González Martell como Cesionario de los Derechos de Crédito, Litigiosos y de Ejecución en contra de FABIOLA MEDINA CÁRDENAS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Terreo urbano de H. Matamoros, Tamaulipas, localizado en lote 10, manzana 60, ubicado en calle Olmo, número 63, del Fraccionamiento “Las Arboledas”, en esta ciudad, con superficie de terreno de 146.25 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.50 metros, con lote 31, AL SUR: en 7.50 metros con calle Olmo, AL ORIENTE: en 19.50 metros, con lote 9, AL PONIENTE: en 19.50 metros con lote 11.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 9537, constituida en la inscripción 6a de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de Siete en Siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL VEINTITRÉS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRÉS, siendo postura legal para esta almoneda la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por ser el valor dado al bien inmueble hipotecado en autos otorgado por los peritos designados dentro del presente Juicio mediante Junta de Peritos celebrada el día tres de abril del año en curso, siendo las dos terceras partes la cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.

3678.- Junio 20 y 27.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de 25 de mayo de 2023, dictado dentro del Expediente 0970/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Luz Elena Ponce Méndez y continuado por Lic. Miguel Ángel López Pérez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JOSE DE LA PAZ GONZÁLEZ ABURTO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

... Vivienda ubicada en calle: Océano número 118, lote 17, manzana 19, del Fraccionamiento Palmas del Mar de esta ciudad, con superficie de 90.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle Océano; AL SUR: en 6.00 metros con lote 36, AL ESTE: en 15.00 metros con lote 18, AL OESTE: en 15.00 metros con lote 16.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas en la Finca 109487 de fecha 28 de noviembre de 2006, constituida en la inscripción 1a de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas...

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de Siete en Siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a

fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL QUINCE DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS, siendo postura legal para esta almoneda la cantidad que cubra las dos terceras partes siendo la cantidad de \$368,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) del valor dado por los peritos designados en autos siendo la cantidad de \$552,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por ser el valor más alto dado al inmueble hipotecado en autos otorgado por el perito en rebeldía de la parte demandada.- DOY FE

Oficial Judicial B en funciones de Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley Adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. JOSÉ ÁNGEL LEAL GARCÍA.

3679.- Junio 20 y 27.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintidós de mayo de dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 00004/2018, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Carlos Cipriano Guerrero Gómez, apoderado legal de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de C. FÉLIX CRUZ RAMÍREZ, la Titular de este Juzgado C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno identificado como lote número 31, manzana 17, ubicada en calle Lima número oficial 251 del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III de esta ciudad, con una superficie de 91.00 m2 de terreno y 65.90 m2 de construcción existente en el mismo, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.50 M.L., con lote 22; AL SUR EN 6.50 M.L. CON CALLE LIMA, AL ORIENTE en 14.00 M.L., con lote 30, AL PONIENTE en 14.00 M.L., CON LOTE 32, INSCRITO EN EL Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Finca Número 110778 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, para tal efecto publíquese edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal ubicado en Ave. Pemex Ote. S/N de la colonia Puerta del Sol, C.P., 88736 de esta ciudad, a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, en la inteligencia de que el valor de los avalúos rendidos por los peritos esto es la cantidad de \$451,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$300,666.66 (TRESCIENTOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

Por lo que se ordena el desahogo de la Audiencia de Remate, a través de la plataforma Zoom, por lo que se pone a disposición la liga: <https://us02web.zoom.us/j/86329137702?pwd=d05mYVh0V3JQUHZqRGg4NEI2bEFhZz09>, ID de Reunión: 863 2913

7702, Código de Acceso: 561797, en el cual se llevará a cabo la audiencia antes mencionada, por lo que se instruye al C. Secretario de Acuerdos, a fin de que envíe la invitación a la compareciente a través de su correo electrónico depto.juridicogg@gmail.com y al precitado deberá de notificársele por los estrados electrónicos, quienes deberán asistir con diez minutos de anticipación a la fecha y hora programada, a través de un dispositivo que cuente con cámara de video y micrófono, así como poner a la vista su identificación oficial correspondiente.- Agréguese a los autos para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Por lo que, se instruye al C. Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado a fin de que encomiende al personal que corresponda, la emisión de los Edictos a que se refiere el presente auto, los cuales estarán a disposición de la parte actora, a través del Tribunal Electrónico, para su impresión y diligenciación, mismos que contarán con la Firma Electrónica Avanzada correspondiente de los suscritos, la cual tiene la misma validez que la firma manuscrita, conforme lo previsto por los artículos 3 y 4.1., de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 68, 105, 108, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese personalmente a la parte demandada por medio de los Estrados Electrónicos del Tribunal.- Así lo acordó y firma la C. Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos el C. Licenciado Manuel Saldaña Castillo, quien autoriza y da fe.- Doy Fe.- Con la Firma Electrónica Avanzada de Jueza.- Secretario.- Firmas y Rubricas Ilegibles.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de mayo del 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

3680.- Junio 20 y 27.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha (31) treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés (2023), dictado dentro del Expediente Número 00527/2017, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Miguel Ángel Zavala Pelayo, y continuado por la Lic. Norma Aracely Garcia Puente, actualmente con Cesión Onerosa de Derechos de Créditos, celebrada por una parte por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como Cedente y por la otra BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, como El Cesionario, en contra de los C.C. JESÚS ENRIQUE MÉNDEZ ALARCÓN e IZOLDA IRASEMA TORAL AGUILAR, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Inmueble identificado como casa tipo 160 SMM (Salarios Mínimos), identificada como lote número 36, ubicada en Avenida San José número 270, de Villa San

Santiago del Fraccionamiento Villas de San José en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 90.00 m² y 72.00 m² de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 m. con propiedad privada, AL SUR, en 6.00 m. con Avenida San José, AL ESTE, en 15.00 metros con casa número 35 y AL OESTE en 1.37, 11.23, 2.40 m, con casa número 37 con área verde, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado en el Número 3147, Sección Primera, Legajo Número 2-063 y en la Sección Segunda, Número 1662, Legajo 2-034 de fecha 24 de mayo del 2001, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00) DEL DÍA (07) SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$579,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$386,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 01 de junio del 2023.-
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3681.- Junio 20 y 27.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cinco de junio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00794/2016, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y continuado mediante cesión onerosa José Carlos Rivera Rivera, en contra de JESÚS VIRGEN FLORES, ROCÍO LUNA ALDRETE, Titular de este Juzgado Lic. Ramiro Gerardo Garza Benavides, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 16, manzana 7, casa tipo B, ubicada en calle Querétaro, número 17, del Fraccionamiento Hacienda Los Muros, de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 4880, Legajo 2-098, de fecha 06/08/2003, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente bajo los datos de la Finca 200729 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se

edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (10) DIEZ DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$464,00.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de: \$309,333.33 (TRESCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.-

Por último se hace de su conocimiento, que el enlace para la audiencia en la plataforma "Zoom", es el siguiente: <https://us02web.zoom.us/j/84663791401?pwd=MlZzbnVzOUl0NHVMaDM1bHd2Mmxidz09>.- Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de junio de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LOPEZ VARGAS.

3682.- Junio 20 y 27.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 05 de junio de 2023

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Martín Rodríguez Chávez Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, en términos de lo dispuesto por el artículo 77 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial, por auto de fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 01323/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado legal de la persona moral actor, en contra de los C.C. JOSEFINA PERALES BALMARES Y PEDRO MIGUEL RIVERA SÁNCHEZ, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble consistente en:

La casa habitación marcada con el número 2902, ubicada en calle Paloma Capuchina del Fraccionamiento Las Palomas, edificada sobre un lote de terreno urbano

identificado con el número 1 de la manzana 4, con superficie de 120.02 m² y 61.79 m² de construcción son las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.06 m (siete metros punto cero seis centímetros), con calle Paloma Capuchina; AL SUR: 7.06 m (siete metros punto cero seis centímetros) con propiedad privada; AL ESTE: EN 17.00 M (DIECISIETE METROS) CON LOTE DOS; AL OESTE; en 17.00 (diecisiete metros) calle Paloma Mensajera, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 3115, Legajo 4-063, del municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 22 de septiembre del año 2004, el cual se ordena sacar a remate en pública almoneda en la suma de \$388,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio más alto dado por los peritos designados en autos.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, en consecuencia, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en segunda almoneda con la rebaja del 20 %.

Por otra parte, se le hace saber al promovente que la publicación de los edictos aquí ordenados, deberá realizarlos en la forma que interpreta la Tesis Número 2020646, publicada en fecha veinte de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), y que se identifica con los siguientes datos; Décima Época; Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito; Fuente: Semanario Judicial de la Federación; Materia: Tesis Aislada (Civil), Tesis XIX. 10.A.C.26 C (10A), y cuyo rubro a la letra dice: "remate.- Que debe entenderse por la expresión "de siete en siete días", a que se refiere el artículo 701, fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas, en la publicación de edictos para convocar a postores.

Testigos de Asistencia.- Oficial Judicial "B", LIC. FRANCO RAFAEL GONZÁLEZ BARRÓN.- Oficial Judicial "B", C. RODRIGO EMILIANO ORTIZ DE LA FUENTE.

3683.- Junio 20 y 28.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha doce de abril de dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 00298/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN DOMÍNGUEZ ZAVALA, PETRA ORTIZ MÉNDEZ,

denunciado por JUANA DOMÍNGUEZ ORTIZ, VÍCTOR HUGO DOMÍNGUEZ ORTIZ, PEDRO JACINTO DOMÍNGUEZ ORTIZ, FRANCISCA DOMÍNGUEZ ORTIZ, MARTHA DOMÍNGUEZ ORTIZ, ARMANDO DOMÍNGUEZ ORTIZ, GUILLERMO DOMÍNGUEZ ORTIZ, ROGELIO DOMÍNGUEZ ORTIZ, JOSÉ DOMÍNGUEZ ORTIZ, JUAN DOMÍNGUEZ ORTIZ, CANDELARIO DOMÍNGUEZ ORTIZ, ALBERTO DOMÍNGUEZ ORTIZ, INÉS DOMÍNGUEZ ORTIZ, GUADALUPE DOMÍNGUEZ ORTIZ, LAURA DOMÍNGUEZ ORTIZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas a 17 de mayo de 2023.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

3684.- Junio 20 y 29.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diez de mayo del actual, se ordenó la radicación del Expediente Número 00599/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de IRENE VÁZQUEZ RAMÍREZ, denunciado por LEODEGARIO BAUTISTA VÁZQUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas a 15 de mayo de 2023.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

3685.- Junio 20 y 29.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintitrés de mayo del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00654/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SAÚL JARAMILLO AVALOS, denunciado por MINERVA CARRIZALEZ GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con

derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas a 24 de mayo de 2023.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA
PERALES.- Rúbrica.

3686.- Junio 20 y 29.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. RIGOBERTO GARCÍA CASTILLO.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de marzo de dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 00281/2023, relativo a la Presunción de Muerte del C. RIGOBERTO GARCÍA CASTILLO, promovido por la C. ROSA ISELA CASTILLO CHIRINOS Y RIGOBERTO GARCIA ZARATE.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; (03) tres días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).- A sus antecedentes del escrito presentado en fecha (28) del presente mes y año, del año en curso, y documentos anexos consistentes en: dos actas de nacimiento, copia auténtica.- con el que se le tiene cumpliendo la prevención que se le hizo por auto de fecha cuatro (04) de abril del año en curso, signado por ROSA ISELA CASTILLO CHIRINOS, RIGOBERTO GARCIA ZARATE, visto su contenido y en atención a su petición, téngasele promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria Sobre Presunción de Muerte de RIGOBERTO GARCÍA CASTILLO, fundándose para lo anterior en los hechos y disposiciones legales que invoca.- De conformidad con los artículos 866, 867 y 870 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la promoción de cuenta en la vía y forma propuesta por la compareciente, toda vez que se encuentra ajustada a derecho.- Fórmese expediente, quedando registrado en el Libro Electrónico del Sistema de Gestión de Negocios de este Juzgado bajo el Número 00281/2023.- Con fundamento en el artículo 632 del Código Civil y 868 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, désele la intervención correspondiente a la Agente del Ministerio Público adscrito a éste Juzgado, a fin de que manifieste lo que a su representación social convenga.- Asimismo procédase a citar al presunto ausente por medio de edictos, por DOS VECES consecutivas con intervalo de diez días, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, en la que tuvo su residencia particular, como se corrobora con las diversas documentales públicas que fueron exhibas, señalándole para que se presente en un término no menor de un mes, ni mayor de tres meses.- Por otra parte téngase a la promovente, ofreciendo como su intención las siguientes pruebas: Documentales Públicas, Instrumental de Actuaciones y Presuncional en su Doble Aspecto, Legal y Humana, las cuales se admiten a trámite y se valorizaran en su momento procesal oportuno.- En lo que respecta a las pruebas que no ameritan señalar fecha para su recepción se tiene por desahogadas las mismas en atención a su propia y especial naturaleza.- Asimismo, gírese atento oficio al Agente del Ministerio Público del Procedimiento Acusatorio adscrito a la Unidad de

Investigación 1, Especializada en Personas No Localizadas o Privadas de la Libertad en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a fin de que dentro del término legal de tres días informe a esta autoridad, el estado procesal que guardan los autos que integran la carpeta de investigación N.U.C. 97/2022.- Se hace del conocimiento a las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de que los ciudadanos que tiene algún litigio ya sea que figuren como parte actora o parte demandada, cuenten con otra opción para resolver su conflicto legal, ha implementado como forma alternativa de solución a controversias legales, La Mediación, creando para tal efecto la Dirección de Mediación del Primer Distrito Judicial en el Estado, que se encuentra en el Palacio de Justicia del Supremo Tribunal con domicilio en 6 y 7 Ceros Boulevard Praxedis Balboa número 2207, de esta Ciudad, C.P. 87000, Teléfono 31-8-71-81, con atención gratuita al público de Lunes a Viernes de 8:30 a 16:00 horas.- De igual forma se hace del conocimiento de las partes, que en beneficio de los justiciables y para ofrecer un mejor servicio, el Supremo Tribunal de Justicia ha implementado la consulta de las promociones y acuerdos digitalizados, notificaciones personales y presentación de promociones electrónicas, vía internet a través de un correo electrónico, lo que permite atender sus asuntos legales desde la comodidad de su casa, despacho o cualquier lugar en el que se encuentre, sin necesidad de trasladarse a las Instalaciones del Supremo Tribunal.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Sierra de San Carlos entre calles Río Bravo y Río Conchos de la manzana 27, lote 574, colonia Luis Echeverría, Código Postal 87060, de esta ciudad, y autorizando para tal efecto y como asesore jurídicos a los CC. LIC. LUIS ROBERTO ALVARADO ONTIVEROS, JORFE LUIS GARCÍA SIERRA Y MARLEN PAOLA RUBIO CORNEJO, en los términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, quienes tendrán las facultades para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en las diligencias de exhorto, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizado, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero.- Así mismo, se autoriza permitir el acceso a la información propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, disponible en medios electrónicos en el Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos, incluyendo aquellos que contengan orden de notificación personal, asimismo, para presentar promociones de manera electrónica a la C. LIC. LUIS ROBERTO ALVARADO ONTIVEROS, JORFE LUIS GARCÍA SIERRA Y MARLEN PAOLA RUBIO CORNEJO, con correo electrónico nnnf.diftamaulipas@gmail.com.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 Bis, del Código de Procedimientos Civiles y 148 y 150 -II, VIII y X de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado.- Por otra parte, en cuanto a la autorización que solicita, deberá acreditar que dichas personas cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo provee y firma el Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado ante María Del Carmen Juárez Valdés Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. José Alfredo Reyes Maldonado.- Juez.- Lic. Alfredo Israel Jaramillo Araiza.- Secretario de Acuerdos.-

Enseguida se registró bajo el Número 00281/2023 y se publicó en lista.- Conste.

En fecha _____ se notificó el auto anterior a la Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado, para que manifieste lo que a su interés convenga y dijo.- Que lo oye y firma al margen para constancia legal.- DOY FE.- Lic. María Del Carmen Juárez Valdés, Secretario de Acuerdos.- Lic. Valeria Moncerrat Gallegos Maldonado, Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado

Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas con intervalo de diez días, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, señalándose para que se presente en un término no menor de un mes, ni mayor de tres meses.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tam., 25 de mayo de 2023.- C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretario Proyectista en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO ALAIN VALLEJO CEPEDA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3687.- Junio 20 y 29.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de ésta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00435/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ENRIQUE BLACKMORE HEREBIA, denunciado por ELVA ELIZABETH SMER GARCIA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a

partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge superviviente y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 03 de abril de 2023.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES LUCIO REYES.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3688.- Junio 20 y 29.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de abril de dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00351/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HUGO ALBERTO QUINTANA CHIU, denunciado por el C. ALBERTO QUINTANA HAMELIUS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los dieciocho días del mes de mayo de 2023.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

3689.- Junio 20 y 29.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de mayo del

año dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 437/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALFONSO RIVERA TREVIÑO, denunciado por C.C. MARÍA DE LOS ÁNGELES, MA. CRISTINA, MA. DEL SOCORRO Y MARÍA DEL PILAR RIVERA TREVIÑO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 25 los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

3690.- Junio 20 y 29.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 0436/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderado legal de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMIA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los Ciudadanos JOSÉ LUIS DEL ÁNGEL DELGADO, FELIPA AZHALIA GARCIA DEANTES, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble ubicado en: calle Prolongación Circuito Tamaulipeco número mil treinta y uno, manzana cuatro, Condominio Cinco, vivienda 6 del Conjunto Habitacional "Bahías de Miramapolis" en ciudad Madero, Tamaulipas. C.P. 89540, con una superficie de 84.50 metros cuadrados.- Superficie de Construcción 64.52 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 6.50 metros con área común del mismo condominio, AL ESTE.- en 13.00 metros con vivienda 5 del mismo condominio, AL SUR.- en 6.50 metros con propiedad privada, AL OESTE.- 13.00 metros con vivienda 7 del mismo condominio.- Valor Pericial: \$598,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), resultando las dos terceras partes de acuerdos al dictamen fijado por los peritos la cantidad de \$398,666.66 (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, en la inteligencia de que los edictos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en el Periódico de mayor circulación en días naturales, así como en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, mediando seis días entre la primera y la

segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate el día diez de julio del año dos mil veintitrés a las diez horas con treinta minutos, se lleva a cabo vía videoconferencia en la plataforma Zoom.- Es dado el presente edicto el día 02 de mayo de 2023 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- Doy fe.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3691.- Junio 20 y 29.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha 8 de mayo de 2023, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JORGE VILLACAÑA ARELLANO, denunciado por IVONNE ARGELIA VILLACAÑA SANTIAGO, JORGE VILLACAÑA SANTIAGO bajo el Número 00875/2022, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- para lo anterior se expide la presente a 22 de mayo de 2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3692.- Junio 20 y 29.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha (04) cuatro de mayo de dos mil veintitrés (2023), en los autos del Expediente 00385/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ELIDE RUIZ SILVERIO, en contra de HUGO GARZA DÍAZ Y OTROS, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación.

Inmueble Finca 10873, del municipio de Tampico Tamaulipas, fracción 26, del lote 73, de los Ejidos De Tampico Sección El Zapotal, con superficie de 1739.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en dos medidas una de 45.50 metros y otra de 38.30 metros, con Privada Conjunto Habitacional; AL SUR en dos líneas una de 27.80 metros y otra de 54.50 metros, con Prolongación; AL ESTE en vértice y AL OESTE en 17.10 metros con lote numero 24; propiedad de los demandados OLIVIA NAVARRO DÍAZ, ROSALYA CASTRO ECHEVERRÍA, ELBA ECHEVERRÍA OTERO DE

CASTRO, RODOLFO IZAGUIRRE MEZZOMO Y RITA CASTRO ECHEVERRÍA.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles; y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días hábiles.- Convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en tercera almoneda audiencia que tendrá verificativo el día (03) TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, A LAS (12:00) DOCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$11'112,000.00, (ONCE MILLONES CIENTO DOCE MIL PESOS 00 /100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Altamira, Tam., 24 de mayo de 2023.- Jueza Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

3693.- Junio 20 y 29.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha (22) veintidós días del mes de mayo del año dos mil veintitrés, en los autos del Expediente 01012/2019, Licenciado JULIO SÁNCHEZ PONCE DÍAZ, en contra del C. REYES GERBASIO MERAZ GONZÁLEZ; ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Finca N° 37370 municipio: Madero, Tamaulipas, tipo de inmueble: terreno urbano, fracción I de los lotes 2 y 3, manzana S-4, Sector I, Sección V, Región II, calle Quintero, Superficie: 117.30 Metros Cuadrados, Medidas Y Colindancias: AL NORTE: en 11.73 metros, con fracción 2 de los mismos lotes, AL SUR: en 11.81 metros, con calle Quintero, AL ESTE: en 10.06 metros, con fracción 8 del mismo lote, AL OESTE: en 10.00 metros, con fracción del mismo lote 03.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado en días hábiles, y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, que tendrá verificativo a las (12:00) DOCE HORAS, DEL DÍA (14) CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO (2023) DOS MIL VEINTITRÉS en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$831,000.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 05 de junio de 2023.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

3694.- Junio 20 y 29.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitado en Funciones de Materia Civil, de Conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha del año dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 00541/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de MARÍA TRINIDAD CASTELLO SOYA y a la Sucesión Testamentaria a bienes de JOSÉ ZAVALA PANDO, denunciado por la C. LUCIRENE ZAVALA CASTELLO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 01/06/2023 02:55:03 p.m.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

3695.- Junio 20 y 29.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 09 de mayo del 2023, ordenó la radicación del Expediente 00405/2023, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria, a bienes de MARÍA ESPERANZA GALLEGOS REVELES, denunciado por C. NYDIA VILLASEÑOR GALLEGOS Y FRANCISCO CORTEZ VILLASEÑOR.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 09 de mayo de 2023.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del

Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, C. LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3696.- Junio 20 y 29.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olma Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha primero de junio de 2023 ordenó la radicación del Expediente 00480/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentaria a bienes de MA. GUADALUPE GONZÁLEZ, MA. GUADALUPE GONZÁLEZ GAMBOA Y/O GUADALUPE GONZÁLEZ Y/O GUADALUPE GONZÁLEZ GAMBOA, denunciado por las C.C. SILVIA ALEJANDRA SOULES GONZÁLEZ, ROCÍO SOULES GONZÁLEZ Y AURORA SOULES GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 02 de junio de 2023.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, C. LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3697.- Junio 20 y 29.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.**

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 18 de enero de 2023.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha seis de enero del dos mil veintitrés la C. Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00019/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUANA MARÍA DE LOS ÁNGELES RAMÍREZ BENÍTEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada .

ATENTAMENTE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3698.- Junio 20 y 29.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.**

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 10 de mayo de 2023.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha once de abril del dos mil veintitrés, la C. Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00351/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SALOMÓN SALINAS VELA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los señalados como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada.

ATENTAMENTE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3699.- Junio 20 y 29.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 24 de mayo de 2023.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciocho de mayo del dos mil veintitrés, la C. Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00494/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de J. SAÚL PORRAS CUELLAR.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los herederos señalados en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario.

ATENTAMENTE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3700.- Junio 20 y 29.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 31 de enero de 2023.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiuno de septiembre del dos mil veintidós, la C. Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00854/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ISABEL ESPINOZA ÁLVAREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los herederos señalados el Testamento que se acompaña a la presente Sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere

el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3701.- Junio 20 y 29.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diez de abril de dos mil vientes, el Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00295/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESÚS SAUCEDO CORTEZ, denunciado por JUANA RAMÍREZ BARAJAS Y JUANITA SAUCEDO RAMÍREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 10 de abril de 2023.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de la Secretaria de Acuerdos y los Oficiales Judiciales en su función de Testigos de Asistencia Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada Para el Estado.

3702.- Junio 20 y 29.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha (22) veintidós de marzo de dos mil veintitrés (2023), dictado dentro del Expediente 00413/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANTONIA SÁNCHEZ MOLINA, denunciado por los C.C. FRANCISCO

JAVIER MEDINA SÁNCHEZ, LUIS ANTONIO MEDINA SÁNCHEZ Y DANIEL MEDINA SÁNCHEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 30 de mayo de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

3703.- Junio 20 y 29.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veinticinco de mayo de dos mil veintitrés, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00674/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes FIDEL SELVERA CASTILLO, denunciado por la C. CELESTINA SELVERA GONZÁLEZ; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, la publicación del presente edicto, por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten en Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro octavo día siguiente a la publicación

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

3704.- Junio 20 y 29.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

Por auto de diecisiete de mayo de dos mil veintitrés, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00656/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RUPERTO CANCHOLA LÓPEZ, denunciado por YOLANDA LIDIA MASSO DAYEH, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

Atentamente.

H. Matamoros, Tam., a 19 de mayo de 2023.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

3705.- Junio 20 y 29.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diecisiete de mayo de año dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 00725/2017, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Luis Gerardo Cantú Garza y continuado por el Lic. Carlos Adrián García López, apoderado legal de METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, antes METROFINANCIERA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de la C. MARÍA DEL SOCORRO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracemana Rodríguez López, Jueza de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno identificado como lote número 66, manzana 18, ubicada en calle San José número 332 del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, de esta ciudad, con una superficie de 91.00 m2 de terreno y 65.90 m2 de construcción existente en el mismo, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.50 M.L., con calle San José; AL SUR en 6.50 M.L. CON lote 99, AL ORIENTE en 14.00 M.L., con lote 65, AL PONIENTE en 14.00 M.L., con lote 67, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Finca Número 217549 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA (11) ONCE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$682,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$454,666.66 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas. (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 31 de mayo del 2023.-
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA
CASTILLO.

3706.- Junio 20 y 29.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha doce del mes de junio del dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 00128/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido actualmente por el C JOSE LUIS LEURA MELGOZA, en contra de los C.C. RENE ANGULO CEDILLO Y ABIGAIL SANTIAGO CAMACHO, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: Lote 15, manzana 82, en la calle Olivos número 524 del Fraccionamiento Villa Florida, Sector B, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca Número 88789 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda y en primera almoneda en la suma de: \$379,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), por ser el precio más alto, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$252,666.66 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$50,533.33 (CINCUENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, en la inteligencia de que los postores se podrán enlazar o acudir al local del Juzgado en base al acuerdo general 5/2022 con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS

A LAS ONCE HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de junio del 2023.- El C.
Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

3707.- Junio 20 y 29.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dieciséis de mayo del año dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 00307/2020, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. ROSA LEAL OLMEDO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en la calle Privada de los Cerros, número 410-L, del Fraccionamiento Privada de los Cerros, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie 90.00 m2 de terreno y 35.03 m2 de construcción con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 metros con propiedad privada, AL SUR, en 6.00 metros con Privada de los Cerros, AL ESTE, en 15.00 metros, con lote 13, AL OESTE en 15.00 metros con lote 11.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 250994, del municipio de Reynosa, Tamaulipas; se ordena sacar a remate el mismo en pública y primera almoneda en la suma de \$569,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad a la que llegaron de acuerdo los peritos designados en autos, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$379,333.33 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$75,866.66 (SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la

diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, A LAS ONCE HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el periódico oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de las audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; la cuenta del correo electrónico el ocursoante santiagoantonia937@gmail.com a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom de Google, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al tribunal electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte en la inteligencia de que el domicilio de este Juzgado es el ubicado en Av. Pemex Oriente sin número, colonia Puerta Del Sol C.P. 88736 de esta ciudad.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de mayo del año 2023.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

3708.- Junio 20 y 29.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diecinueve de mayo del año dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 00476/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Civil promovido METROFINANCIERA,

SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de CARLOS ALBERTO MORENO CRUZ, se ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Circunvalación Santo Tomas Sur, número 209, lote 02, manzana 16, Fraccionamiento San Pedro de esta ciudad, con una Superficie de 102.00 metros cuadrados de terreno, con las medidas y colindancias, que tiende debidamente descritas en autos.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 244218, del municipio de Reynosa, Tamaulipas; en la suma de \$531,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$354,000.00 (TRECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$70,800.00 (SETENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día ONCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate primera almoneda mediante videoconferencia.- En la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Avenida Pemex Ote. S/N, Col. Puertas del Sol, C.P. 88736, Ciudad Judicial, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de mayo del 2023.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3709.- Junio 20 y 29.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinticinco de mayo del año dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 00573/2012, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de RAFAEL GILBERTO VALENZUELA GARAY E IRMA JUDITH MENDOZA HEREDIA, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: Río Santa Catarina Norte, número 944, Fraccionamiento Las Fuentes Sección Lomas de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca Número 251430, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 217.50 m2 de terreno y 99.50 m2 de construcción; en la suma de \$1'034.000.00 (UN MILLÓN TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$689,333.33 (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$137,866.66 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS A LAS ONCE HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el periódico oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este Tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; como lo solicita, se le tiene proporcionando cuenta de correo electrónica a efecto de

que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; siendo el usuario solicitante agarcia@gygconsultoreslegales.com; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al Tribunal Electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- En la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en calle Pemex Oriente, número 232, Esquina Punta Pescadores, colonia Puerta del Sol de Reynosa, Tamaulipas, C.P. 88730.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 1 de junio del 2023.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.

3710.- Junio 20 y 29.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiocho de abril de dos mil veintitrés dictado dentro del Expediente Número 00842/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, existiendo Cesión Onerosa de Derechos de Créditos que celebran una parte BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como El Cedente BANCO MERCANTIL DEL NORTE. SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, El Cesionario, en contra de los C.C. MARTIN LAGOS CAPITAINE Y GUADALUPE LOYDA ARENAS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicada en: Casa Tipo 160 SMM, número 262, lote 32 de Villa San Santiago, del Fraccionamiento Villas de San José de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE 6.00 m con casa 31, AL SUR 6.00 m con Avenida

San José, AL ESTE 15.00 m con área verde, AL OESTE 1.37 m, 11.23 m y 2.40 m con casa 33.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con los siguientes datos: Finca Número 251295, a nombre de los CC. MARTIN LAGOS CAPITAIN Y GUADALUPE LOYDA ARENAS; del municipio de Reynosa, Tamaulipas, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda y en primera almoneda en la suma de \$573,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$382,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$76,400.00 (SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día TRES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS A LAS ONCE HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el periódico oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate. Por otra parte y en virtud de que este Tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencia mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria, a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este juzgador al correo electrónico correspondiente; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro se enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software denominado Zoom, en la que se realizará la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo

es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al Tribunal Electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal. Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Reynosa, Tam., a 05 de junio del año 2023.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA

3711.- Junio 20 y 29.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 24 de abril de 2023, la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00506/2023; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CIPRIANA NAVA GUEVARA, denunciado por ISAURA JARAMILLO NAVA, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de abril del 2023.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

3712.- Junio 20 y 29.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de junio de dos mil veintitrés (2023), ordenó la radicación del Expediente Número 00332/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE LUIS ENRÍQUEZ LOZANO, denunciado por VICTORINA MARTÍNEZ MARES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte.,

entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 06 de junio de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3713.- Junio 20 y 29.- 1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Martín Antonio López Castillo, por auto de fecha veintiuno (21) de abril del año en curso (2023), ordenó radicar el Expediente 00155/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de GUILLERMO MUÑIZ CÓRDOVA, denunciado por la C. JANETH ARIAS MUÑIZ, ordenando la publicación del presente Edicto por DOS VECES consecutivas de (10) diez en (10) diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 26 de abril de 2023.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARTÍN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

3714.- Junio 20 y 29.- 1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de mayo del año en curso, ordenó la radicación

del 00392/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de OMAR TREVIÑO REYNA promovido por INÉS ANDREA GUERRA QUIROGA.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 30 de mayo de 2023.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

3715.- Junio 20 y 29.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

FRENTE POPULAR DE COLONIAS, A.C.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta (30) de mayo del año en curso (2023), se ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 000934/2022, promovido por la C. PATRICIA MARTÍNEZ HERRERA, en contra de FRENTE POPULAR DE COLONIAS, S.A., de quien reclama lo siguiente:

"Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (01) uno días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad, Victoria, Tamaulipas, a (01) uno días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).- Téngase por recibido el escrito en fecha veintisiete de octubre del actual, copias y anexos que se acompañan de la C. PATRICIA MARTÍNEZ HERRERA, por sus propios derechos promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura, en contra de la persona moral "FRENTE POPULAR DE COLONIAS, A.C.", a través de su representante legal C. Alejandro Flores Camargo, de quien dice desconocer su domicilio; en la inteligencia de que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que su última residencia la tuvo en: 19 Alejandro Prieto, Esquina, de la Colonia Pedro J. Méndez, C.P. 87048, de esta ciudad, lugar en el cual deberá ser emplazado a este Juicio; de quien se reclaman las siguientes prestaciones que a la letra dicen:

a).- Que se me tenga demandando a la persona moral "FRENTE POPULAR DE COLONIAS A.C.", a través de su representante legal y/o apoderado legal, Alejandro Flores Camargo, persona moral quien aparece como propietaria del bien inmueble materia del Juicio que nos ocupa, mismo que se identificara en el capítulo de los hechos, de quien bajo protesta de decir verdad, desconozco el domicilio que ocupen actualmente.

b).- Elaboración y firma de la escritura, mediante instrumento público respecto de los predios entregados a mi persona motivo del contrato de promesa de

compraventa, celebrado entre mi persona y los demandados.

c).- Pago de gastos y costas derivados de la tramitación del presente Juicio.

d).- Como medida provisional se ordene y se gire el oficio respectivo al Titular del Instituto Catastral y Registral en esta localidad a efecto de que haga la anotación que el predio cuyo propietario es la persona moral "FRENTE POPULAR DE COLONIAS A.C.", ya identificado, se encuentra en litigio.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de leyes en consulta.- Regístrese y fórmese expediente bajo el Número: 934/2022.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción II, 471 y 472 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la vía sumaria civil el presente juicio, en contra de la persona moral "FRENTE POPULAR DE COLONIAS, A.C.", a través de su representante legal C. Alejandro Flores Camargo.- Al efecto y con apoyo además en los diversos 4, 30, 66, 67, 252, 255, 257, 258, y 470 del ordenamiento procesal citado, se ordena correr traslado a la parte demandada, persona moral "FRENTE POPULAR DE COLONIAS, A.C.", a través de su representante legal C. Alejandro Flores Camargo, con la entrega de las copias simples de la demanda, sus anexos consistente en: diecinueve recibos de pago; y de este proveído, selladas y rubricadas a la demandada persona moral "FRENTE POPULAR DE COLONIAS, A.C.", a través de su representante legal C. Alejandro Flores Camargo; emplazándola a fin de que produzca su contestación dentro del término de diez (10) días, así como en su caso a oponer excepciones si a sus intereses conviniere, previéndole además de la obligación de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, como lo dispone el diverso 66 del ordenamiento procesal de la materia, autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Asimismo y toda vez que las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido, se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaría de este Juzgado la boleta de gestión actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.- En relación a la medida provisional impetrada, se le dice que deberá estar al alcance vinculante de la jurisprudencia que acto seguido se invoca, en conformidad con el artículo 217, de la Ley de Amparo, cuyo rubro, texto y síntesis informa: "Suprema Corte de Justicia de la Nación. Registro digital: 2014568. Instancia: Primera Sala. Décima Época. Materias(s): Civil. Tesis: 1a./J. 9/2017 (10a.). Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 43, Junio de 2017, Tomo I, página 420. Tipo: Jurisprudencia. Anotación Registral Cautelar. Cuando Debe Exigirse Garantía.- Cuando en la legislación se prevén medidas cautelares mediante el otorgamiento de una garantía, esta última debe exigirse si la concesión de aquélla es susceptible de causar daños y perjuicios en la

esfera jurídico patrimonial del afectado.- En ese contexto, la medida cautelar de anotación registral de una demanda civil relacionada con la disputa de derechos sobre la propiedad de un inmueble, tiene como finalidad inmediata asegurar la publicidad del proceso para que las sentencias que en ellos recaigan puedan ser opuestas a terceros adquirentes de derechos sobre el bien litigioso; destacando que mediante tal medida, no se limita la potestad del propietario para enajenar o disponer del inmueble. Sin embargo, de manera mediata, la anotación registral de la demanda también coloca al inmueble en una posición de desventaja en el mercado inmobiliario, al quedar sometida la eficacia y el alcance de los derechos que se adquieran sobre el mismo, al resultado de un juicio que se encuentra en trámite; lo que permite afirmar que tal medida cautelar sí es susceptible de causar daños y perjuicios al propietario registral. En consecuencia, la indicada anotación registral, como medida cautelar, sí exige la exhibición de garantía.- Contradicción de tesis 103/2016. Suscitada entre el Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Décimo Cuarto Circuito, el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito, el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito y el Pleno del Vigésimo Noveno Circuito. 11 de enero de 2017.- La votación se dividió en dos partes: mayoría de cuatro votos por la competencia. Disidente: José Ramón Cossío Díaz. Unanimidad de cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Norma Lucía Piña Hernández, en cuanto al fondo. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretario: Mario Gerardo Avante Juárez.

Tesis y/o criterios contendientes:

El Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Décimo Cuarto Circuito, al resolver el Juicio de Amparo en Revisión 382/2015, sostuvo que la anotación registral preventiva del juicio civil a que está sujeto un inmueble, no afecta el derecho de propiedad, pues sólo tiene efectos publicitarios, por lo que no es necesario fijar una garantía a quien solicita dicha anotación.- El Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito, al resolver el juicio de amparo en revisión 208/2015, con la tesis VII.1o.C.27 C, de rubro: "Anotación Registral Preventiva de la demanda Civil dentro del Juicio. Se Equipara A Una Provisión Precautoria Y Requiere El Otorgamiento De Fianza Para Responder Por Los Probables Daños Y Perjuicios Que Con Dicho Acto Puedan Ocasionarse A La Contraparte Del Solicitante De La Medida (Legislación Del Estado De Veracruz).", publicada en el Semanario Judicial de la Federación del viernes 19 de febrero de 2016 a las 10:15 horas y en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Libro 27, Tomo III, febrero de 2016, página 2023, registro digital: 2011023. Tesis de jurisprudencia 9/2017 (10a.). Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de fecha ocho de febrero de dos mil diecisiete. Esta tesis se publicó el viernes 23 de junio de 2017 a las 10:29 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 26 de junio de 2017, para los efectos previstos en el punto séptimo del Acuerdo General Plenario 19/2013.- Por otra parte, y atento al acuerdo general 12/2020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se precisa que para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de

Contestación de Demandas”, al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Así también, y atento al Acuerdo General 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al Punto “QUINTO.- Obligaciones de las partes del uso del sistema electrónico”, se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá tener el acceso a los Servicios de Tribunal Electrónico para los trámites del Juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema.- De igual manera, se le tiene a la compareciente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones, el ubicado en el despacho jurídico, sito en calle Benito Juárez, número 148 Oriente, C.P. 87000, Zona Centro, de esta ciudad, autorizando en los términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles, a los C.C. Licenciados Pedro Eliud Alvarado Ramos y Martín Felipe Inda Rodríguez, quienes por los datos de identidad profesional que de los mismos se citan, quedan facultados en los términos del primer tramo normativo de dicho dispositivo legal; además se autoriza el acceso a los medios electrónicos, en cuanto a las promociones digitalizadas y presentación de promociones de manera electrónica, a través del correo electrónico: pear240569@gmail.com.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, este Tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318- 71- 81 y 318- 71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Notifíquese personalmente a la parte demandada, la persona moral “FRENTE POPULAR DE COLONIAS, A.C.”, a través de su representante legal, C. Alejandro Flores Camargo.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza. Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto

contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.

INSERTO.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (25) veinticinco días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito. Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (30) treinta días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).- Téngasele por recibido el escrito de fecha veinticuatro de los corrientes, signado por la C. PATRICIA MARTÍNEZ HERRERA, en su carácter de parte actora, dentro del expediente número 00934/2022.- Visto su contenido al efecto, se ordena emplazar a la parte demandada FRENTE POPULAR DE COLONIAS A.C., por medio de Edictos que se publicarán por TRES (03) VECES consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, así como en la puerta del Juzgado, haciéndosele saber a la parte demandada FRENTE POPULAR DE COLONIAS A.C., que se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última fecha de la publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, así como la obligación de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitados y rubricadas.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 63, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 05/06/2023.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3716.- Junio 20, 21 y 22.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. BANCO DEL ATLÁNTICO S.A. DE C.V. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO GMB ATLÁNTICO S.A. DE C.V. DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00238/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la C. MA. DEL CARMEN IBARRA MERCHANT en contra de BANCO DEL ATLÁNTICO S.A. DE C.V. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO GMB ATLÁNTICO S.A. DE C.V. mediante auto de fecha doce de mayo del dos mil veintitrés, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

"a).- Que por sentencia ejecutoriada se declare Judicialmente qué la suscrita MA. DEL CARMEN IBARRA MERCHANT he poseído por el tiempo y las condiciones exigidas por el Código Civil para adquirirlo por prescripción positiva o usucapión el inmueble ubicado en calle Quinta Avenida número 1105 de la colonia Jardín Veinte de Noviembre de ciudad Madero, Tamaulipas identificado como fracciones 3 y 6 de los lotes 11 y 12 y fracciones 6 y 9 de los lotes 1 y 2 manzana 60 Sector I de ciudad Madero, Tamaulipas con superficie de 427,20 m² y las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 20.00 metros colinda con las fracciones 2 y 5 de los lotes 11 y 12; AL SUR 20.00 metros colinda; con las fracciones 5 y 8 de los lotes 1 y 2; AL ESTE 21.36 metros colinda con Quinta Avenida; AL ORIENTE 21.36 metros colinda con fracción 3 de los lotes 1 y 2 y fracción 9 del lote 11 y 12.- Que sobre dicho inmueble se encuentra constituida sobre el lado poniente una servidumbre de paso de dos metros de ancho por veintiún metros con treinta y seis centímetros con una superficie total de dicha servidumbre de cuarenta y dos metros setenta y dos decímetros cuadrados.

b).- La cancelación del título de propiedad establecido en favor de BANCO DEL ATLÁNTICO S.A. DE C.V. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO GMB ATLÁNTICO S.A. DE C.V., en la Escritura Pública Número 2313 del volumen 78 del protocolo de la Notaría Pública Número 267 a cargo de la Licenciada María de Lourdes Arguelles Fernández de fecha 13 de marzo de 1998.

c).- La cancelación de la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de citado título de propiedad inscrita a nombre de la demandada bajo los siguientes datos Finca Número 45712 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas y en su lugar se inscriba a nombre de la suscrita.

d).- El pago de los Gastos y costas que originen el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará, por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las

copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.- Para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al tribunal electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estado dispuesto en la sede del órgano jurisdiccional en los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación que se trate.- Asimismo, se previene a la parte demandada para el efecto que proporcione a éste tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación, apercibiéndoseles que en caso de no hacerlo, todas las notificaciones se realizarán por medio de los Estrados en el sitio del Tribunal Electrónico de Poder Judicial del Estado.

Altamira, Tam., a 12 de mayo de 2023.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3717.- Junio 20, 21 y 22.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. PABLO FRANCISCO ARIAS PÁEZ
DOMICILIO: DESCONOCIDO.
PRESENTE

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de marzo de dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 01282/2022, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria Sobre Autorización Judicial para Enajenar Bienes de Menor promovido por LUZ MARCELA GÓMEZ LARA, en cual solicita autorización judicial para enajenar bienes de su menor hija de iniciales P.C.A.G. de la vivienda ubicada en calle F. número 820-E fracción 5, proveniente del lote 4, zona 1, manzana 16, Ejido Germinal (colonia Enrique Cárdenas González del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 63.63 mt².

Ordenándose notificar al C. PABLO FRANCISCO ARIAS PÁEZ, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a manifestar lo que a sus intereses convenga de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los treinta y un días del mes de mayo de 2023.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

3718.- Junio 20, 21 y 22.- 1v3.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C.C. VÍCTOR MANUEL Y JOSÉ LUIS DORIA YÁÑEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El presente H. Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 06 de octubre de 2021, ordenó la radicación del Expediente Número 00926/2021, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Disminución de Pensión Alimenticia, promovido por el C. VÍCTOR HUGO DORIA JONES, en contra de los C.C. IVONNE YÁÑEZ TREVIÑO, VÍCTOR MANUEL, ANA CECILIA Y JOSÉ LUIS de apellidos DORIA YÁÑEZ, y mediante auto de fecha 22 de mayo de 2023, se ordenó emplazar por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, debiendo ser publicados los mismos en atención al Acuerdo General 16/2020 de fecha 18 de agosto del 2021, en el Sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado; esto con efectos de esta propia fecha, haciéndole saber que se le concede a la parte demandada el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, y que en caso de no dar contestación en el término otorgado para tal efecto, se ordenará que las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le realicen por medio de estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, como lo disponen los Puntos de Acuerdo Primero y Segundo del Acuerdo General 16/2020, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, en fecha dieciocho de agosto de dos mil veinte, surtiendo los mismos efectos para las notificaciones por cédulas precisadas en el diverso artículo 63 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte actora, manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habitan.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 02 de junio de 2023.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

3719.- Junio 20, 21 y 22.- 1v3.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. BRAYAN LEONEL CARRANZA PONCE
C. PERLA JAZMÍN CARRANZA PONCE
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Presente H. Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 03 de octubre de 2022, ordenó la radicación del Expediente Número 00943/2022, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos, promovido por el C. JOSE ARTURO CARRANZA CRUZ, en contra de los C.C. BRAYAN LEONEL CARRANZA PONCE, PERLA JAZMÍN CARRANZA PONCE Y LAURA PONCE MENDO, y mediante auto de fecha 30 de mayo de 2022, se ordenó emplazar por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, debiendo ser publicados los mismos en atención al Acuerdo General 16/2020 de fecha 18 de agosto del 2021, en el Sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado; haciéndole saber que se le concede a la parte demandada el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte actora, manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 05 de junio de 2023.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

3720.- Junio 20, 21 y 22.- 1v3.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (21) veintiuno de marzo del año dos mil veintitrés (2023), ordenó publicar la Solicitud de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), mediante edicto dentro del Expediente Número 00275/2023, promovida por los C.C. PEDRO MEDINA SIFUENTES, MARÍA DEL SOCORRO MEDINA SIFUENTES Y JAIME MEDINA SIFUENTES, por lo que se procede a dar cumplimiento en cumplimiento a lo siguiente:

A efecto de demostrar la posesión y propiedad del inmueble y excedente fusionados: superficie de 326.78 metros cuadrados: AL NORTE en 17.00 metros con propiedad particular; AL SUR en 17.20 metros, con calle Sauce; AL ESTE en 18.92 metros; con calle Cedro; AL OESTE en 19.30 metros con lote 3.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, en la inteligencia de que las copias simples de la promoción inicial y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 30 de mayo de 2023.- Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

3721.- Junio 20, 21 y 22.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MA. MAGDALENA SÁNCHEZ CASTILLO
DOMICILIO IGNORADO

La Licenciada Antonia Pérez Anda Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar, quien actúa con la Suscrita Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha tres de enero del presente año dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 00004/2023, relativo al Juicio Sobre Petición de Herencia, promovido por JOSÉ SÁNCHEZ CASTILLO, en contra de MA. MAGDALENA SÁNCHEZ CASTILLO, de quien reclama las siguientes prestaciones.

En la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a (03) tres días del mes de enero del año dos mil veintitrés.- Con el escrito de cuenta, téngase por presentado al C. JOSE SÁNCHEZ CASTILLO, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil, Juicio Sobre Petición de Herencia, en contra de la C. MA. MAGDALENA SÁNCHEZ CASTILLO; de quien reclama las prestaciones que identifica como A), B), C), D), E) Y F), G), H), I).- Así mismo, se le tiene exhibiendo las documentales que a continuación se describen: Escritura Numero 5911, Acta de Nacimiento Número 66, 599, certificado de finca de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil veintidós, copia simple de título, información testimonial notarial y un traslado de Ley.

Por lo que, reuniendo los requisitos exigidos por la Ley, se admite a trámite la demanda en la vía y forma legal propuesta; radíquese, regístrese y fórmese Expediente bajo el 00004/2023.- Con las copias simples allegadas debidamente requisitados córrase traslado de Ley a la parte demandada y emplácese en el domicilio ubicado en calle Abasolo número 1205 de la colonia Morelos, en Tampico, Tamaulipas, entre Héroes de Nacozari y Felipe Pescador, C.P. 89290, para que dentro del término de diez días conteste lo que a sus derechos convenga, en el entendido que de acuerdo a lo que establece el Punto Segundo del Acuerdo General Número 15/2020 de fecha doce de noviembre del año dos mil veintiuno, acordado por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, el escrito de contestación de demanda podrá presentarse mediante los buzones judiciales o directamente en la Oficialía Común de Partes.- Así mismo y de conformidad con el Acuerdo General 15/2020, en el Punto Quinto de fecha treinta de julio del año dos mil veinte, se le hace de su conocimiento al demandado, que el abogado que llegue autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los

Servicios del Tribunal Electrónico, para la tramitación del presente procedimiento, apercibido de que en caso de no hacerlo, no obstante que dicho profesionista cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio por parte de este Juzgado, a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente; con el apercibimiento al demandado de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Tribunal, a excepción de la sentencia que se llegase a dictar dentro del presente Juicio.- Respecto a la medida cautelar que solicita, al efecto se ordena girar atento oficio al Director del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas Oficina Tampico, a fin de hacer de su conocimiento del presente proceso y que el bien inmueble que describe el ocursoante se encuentra en litigio.- Se tiene al ocursoante señalando el domicilio convencional que indica para oír y recibir notificaciones, autorizando para tal efecto a los profesionistas que menciona en su ocurso de mérito, en términos del artículo 68 Bis Párrafo Primero del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Como lo solicita, se le autoriza al Lic. Israel Ledezma Pérez, para examinar en la página web del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos correspondientes en el presente expediente a través de los medios electrónicos en el internet, así mismo, se le autoriza para presentar promociones electrónicas y que las subsecuentes notificaciones de carácter personal, sean de esta misma forma.- Se exhorta a las partes y a sus abogados autorizados acatar la siguiente jurisprudencia.- Época: Décima Época Núm. de Registro: 2018319, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito Reiteración.- Fuente: Semanario Judicial de la Federación.- Materia(S): Jurisprudencia (Laboral).- Tesis: Xi.1o.A.T. J/16 (10a.).- Lealtad Procesal. Elementos que la conforman.- Los Principios de Buena Fe y de Lealtad y Probidad Procesales deben basarse en la búsqueda de la verdad, tanto en relación con el derecho que se pretende, como en la forma en que se aplica o se sigue para conseguirlo.- Así, dentro de la Buena Fe están los deberes específicos de exponer los hechos con veracidad, no ofrecer pruebas inútiles o innecesarias, no omitir o alterar maliciosamente los hechos esenciales a la causa y no obstaculizar ostensible y reiteradamente el desenvolvimiento normal del proceso. por su parte, el principio de lealtad y probidad se conforma por el conjunto de reglas de conducta, presididas por el imperativo ético a que deben ajustar su comportamiento todos los sujetos procesales (partes, procuradores, abogados, entre otros), consistente en el deber de ser veraces y proceder con ética profesional, para hacer posible el descubrimiento de la verdad.- Esto es, la lealtad procesal es consecuencia de la buena fe y excluye las trampas judiciales, los recursos torcidos, la prueba deformada e, inclusive, las inmoralidades de todo orden; de ahí que no puede darse crédito a la conducta de las partes que no refleja una lealtad al proceso.- Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito.- Amparo Directo 617/2017. Axel Méndez Barrón. 26 de abril de 2018.- Unanimidad de Votos.- Ponente: Víctorino Rojas Rivera. Secretario: Jesús Santos Velázquez Guerrero. Amparo Directo 142/2018. Supra Construcciones, S.A. de C.V. 26 de abril de 2018. Unanimidad de Votos.- Ponente: Víctorino Rojas Rivera. Secretario: Jorge Isaac Martínez Alcántar.- Amparo Directo

1064/2017. Geusa de Occidente, S.A. de C.V. 17 de mayo de 2018.- Unanimidad de Votos.- Ponente: Hugo Sauer Hernández.- Secretaria: María De la Cruz Estrada Flores.- Amparo Directo 338/2017. Fidelmar Martínez Quiroz. 7 de junio de 2018.- Unanimidad de Votos.- Ponente: Víctorino Rojas Rivera. Secretario: Luis Rey Sosa Arroyo.- Amparo Directo 1097/2017.- 14 de junio de 2018. Unanimidad de Votos.- Ponente: Hugo Sauer Hernández. Secretaria: Minerva Gutiérrez Pérez.- Esta tesis se publicó el viernes 09 de noviembre de 2018 a las 10:20 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 12 de noviembre de 2018, para los efectos previstos en el Punto Séptimo del Acuerdo General Plenario 19/2013.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Por último y conforme a lo ordenado por Acuerdo General Número 14/2020, acordado por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se les informa lo siguiente: 13. para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre Registro de Contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional. 14. En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22 Bis, 40, 45, 66, 67, 68 Bis, 92, 93, 94, 95, 96, 98, 105, 108, 172, 173, 185, 192, 195, 247, 248, 252, 462, 463 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así lo acordó y firma la Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo Actuado.- Doy Fe.- Secretaria de Acuerdos, Lic. Golda Indira Artolozaga Vite.- Juez, Lic. Antonia Pérez Anda.- Enseguida Se Publicó En Lista.- Conste.

AUTO INSERTO.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil veintitrés, la suscrita Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos del Juzgado doy cuenta a la Titular, del escrito presentado por el LIC. ISRAEL LEDEZMA PÉREZ, autorizado de la parte actora, en fecha (25) del presente mes y año, ante el Tribunal Electrónico, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.- Visto la razón de cuenta,

téngase por presente al Lic. Israel Ledezma Pérez, autorizado de la parte actora, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 00004/2023, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, como lo solicita y toda vez que no fue posible la localización de la C. MA. MAGDALENA SÁNCHEZ CASTILLO, por medio del domicilio proporcionado en los oficios indagatorios, tal como se advierte de los autos y a fin de hacerle saber el contenido de la demanda presentada en su contra por el C. JOSÉ SÁNCHEZ CASTILLO, en razón de lo anterior, y al ignorarse el domicilio de la demandada se ordena emplazar a juicio a la C. MA. MAGDALENA SÁNCHEZ CASTILLO, en términos del auto radicatorio de fecha tres de enero del dos mil veintitrés, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en esta localidad, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán además en los Estrados de éste Juzgado, haciéndosele saber a dicha demandada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado.- Asimismo prevengasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este segundo distrito judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsiguientes notificaciones se le realizarán conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado. En la inteligencia que de localizarse el domicilio actual del demandado antes de ser emplazado a Juicio por edictos, se dejará sin efecto el presente proveído agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 7, 23, 40, 45, 63, 67 fracción VI, 68 bis, 105, 108, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese.- Lo acordó y firma la Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretaria de Acuerdos, Lic. Golda Indira Artolozaga Vite.- Jueza, Lic. Antonia Pérez Anda.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Ordenándose emplazar a la C. MA. MAGDALENA SÁNCHEZ CASTILLO, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 30 días de mayo de 2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.- Rúbrica.

3722.- Junio 20, 21 y 22.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 23 de mayo de 2023.

C. LUIS ADÁN IBARRA VILLANUEVA.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha dieciséis de mayo del dos mil veintitrés, la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00146/2021, relativo al Sucesión Intestamentaria, promovido por el C. NORMA IDALIA GALVÁN PEQUEÑO,

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así se fijara en la puerta de este Juzgado, convocando al C. LUIS ADÁN IBARRA VILLANUEVA para que se presente a realizar contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus intereses conviniere, dentro del término de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere a la demandada a fin de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizarán por medio de Cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3723.- Junio 20, 21 y 22.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 23 de mayo de 2023.

C. VANESA IBARRA VILLANUEVA
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha dieciséis de mayo del dos mil veintitrés, la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00146/2021, relativo al Sucesión Intestamentaria, promovido por el C. NORMA IDALIA GALVÁN PEQUEÑO,

Y por el presente edicto que se publicará POR TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así se fijara en la puerta de este Juzgado, convocando a la C. VANESA IBARRA VILLANUEVA para que se presente a

realizar contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus intereses conviniere, dentro del término de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere a la demandada a fin de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizarán por medio de Cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3724.- Junio 20, 21 y 22.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

CINTHIA ANABEL LÓPEZ CASTAN
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 01257/2022, promovido por MARÍA DOLORES COLCHADO MARTÍNEZ, por el cual ocurre a denunciar Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIO MANUEL MONTOYA COLCHADO, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023). Por presentada el Licenciado Jesús Herbey Villarreal García, abogada autorizada en los más amplios términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, por parte de MARÍA DOLORES COLCHADO MARTÍNEZ, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio de CINTHIA ANABEL LÓPEZ CASTAN, es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para ocurrir a juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.

Por lo que para que en caso de que así lo deseen comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, dentro del término de ley, sirve de ilustración la tesis aislada identificada como XIX.1°. A. C. 37C, consultable en la página 1355, del Tomo XXIV, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, emitida por el Primer Tribunal Colegiado en materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito, Novena Época, bajo el rubro "Juicio Sucesorio Intestamentario.- El emplazamiento de los coherederos debe hacerse de manera directa y personal, y por edictos cuando se desconozca la existencia y domicilio (Legislación del Estado de Tamaulipas).- Asimismo se le previene a los coherederos para que proporcione a este Tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico dentro del término concedido para comparecer a deducir derechos hereditarios haciendo de su conocimiento que atendiendo la emergencia sanitaria que mundialmente se vive por el fenómeno denominado Covid-19, para la contestación de demanda deberá atender los párrafos Primero y Segundo del Acuerdo General 5/2022 emitido el quince de marzo de dos mil veintidós por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en el cual se aprueba restablecer la impartición de justicia de manera ordinaria, y continuar con los servicios digitales y las medidas sanitarias, dada la contingencia sanitaria derivada del Covid-2019, mismos que se transcriben a continuación: "Primero.- Vigencia.- Se aprueba restablecer la impartición de justicia de manera ordinaria, y continuar con los servicios digitales y las medidas sanitarias, dada la contingencia derivada del Covid-19; lo anterior, a partir del dieciséis de marzo del dos mil veintidós.- Segundo.- Presentación de demandas, contestaciones y promociones diversas. Las partes podrán presentar sus demandas iniciales, contestaciones, promociones, cumplimiento de prevenciones o cualquier documento requerido por las y los Juzgadores, directamente en las Oficialías de Partes y, en su caso, ante el propio órgano jurisdiccional (en los que no exista oficialía).- Asimismo, los interesados podrán presentar diversas promociones mediante el Tribunal Electrónico, a excepción de demandas iniciales y contestaciones.- En las demandas iniciales, los accionantes deberán proporcionar su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico. Las y los Juzgadores, en su auto de admisión, o bien, en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo, deberán prevenir a la parte demandada para el efecto que proporcione a dicho Tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación; esto, para el efecto de que las notificaciones dentro de los procedimientos continúen de manera electrónica.- Las personas que presenten alguna solicitud ante las Oficialías de Partes o, en su caso, ante los Órganos Jurisdiccionales, deberán portar en todo momento cubre bocas, así como respetar la sana distancia y acceder un solo usuario, ingresando el siguiente hasta en tanto el usuario que se encuentre al interior, salga del recinto. En términos del Párrafo Quinto del artículo 22 Bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, las partes pueden anexar, a sus promociones electrónicas, documentos digitalizados que originalmente consten en papel, (debiendo estar debidamente signadas a través de la Firma Electrónica Avanzada) así como cualquier otro medio de prueba a que se refiere el diverso artículo 379 del referido Código, de igual manera en el sistema tradicional penal conforme a lo establecido por el artículo 26 Bis del

Código de Procedimientos Penales del Estado, las partes podrán anexar documentos digitalizados que originariamente consten en papel, así como cualquiera de los medios de prueba a que se refiere el artículo 193 fracciones II y III de ese Código."- Así también en atención al citado Párrafo Tercero del referido Acuerdo General 5/2022 emitido el quince de marzo de dos mil veintidós por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se le previene a los coherederos para que al momento de comparecer a Juicio proporcione a este tribunal usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico de su abogado asesor y le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, ello para el efecto de que las notificaciones dentro de los procedimientos continúen de manera electrónica.- Ahora bien en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, atendiendo lo ordenado en el Párrafo Cuarto del citado Acuerdo General 7/2021 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los respectivos términos previstos en los artículos 34 y 35 del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado.- Apercebido que en caso de no dar cumplimiento a lo anterior, es decir, señalar cuenta de correo electrónico autorizada para los referidos medios electrónicos, se continuará con el procedimiento y se ordenará que las subsecuentes acuerdos y resoluciones que contengan notificación personal, se le realicen por medio de estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, como lo disponen los puntos de acuerdo Primero y Segundo del Acuerdo General 16/2020, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, surtiendo los mismos efectos para las notificaciones por cédulas precisadas en el diverso artículo 63 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo anterior atendiendo a la contingencia sanitaria que se vive actualmente.- Así lo provee y firma la Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Jueza Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada Byanca Giovanna Jerez Gutiérrez, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al punto décimo primero del acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; se autoriza, firma electrónicamente y da fe.- Doy Fe.- Enseguida se publicó la presente radicación en la lista de acuerdos de este día, correspondiéndole conforme al índice del sistema de gestión familiar el Número de Expediente 01257/2022.- Conste.

H. Matamoros, Tamps., a 13 de febrero de 2023.- Se precisa que la presente certificación es firmada electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de

mayo de dos mil veinte.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

3725.- Junio 20, 21 y 22.- 1v3.

E D I C T O

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:
PRESENTE.

Por auto de fecha veintisiete de marzo de dos mil veintitrés, el Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00158/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum para adquirir por prescripción, promovido por MAGALI DEL VALLE MONUTTI BARALE, en el que solicita los siguientes conceptos: A).- Se declare por sentencia definitiva, que en virtud de la posesión y pleno dominio, con las condiciones exigidas por la ley, han operado a mi favor la prescripción adquisitiva, respecto de un inmueble identificado como lote 1152 y 1153, Sección 50, Tercera Unidad de Distrito de Riego del Bajo Río San Juan, de la colonia El Guerrerño con una superficie de 20-00-00 hectáreas, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, y con Clave Catastral N° 31-09-0268 y el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 441.92 metros con dren 22.5-N; AL SUR: en 974.41 metros con meridiano N-23; AL NORESTE: en 604.75 metros dren 22.5-N; AL OESTE: en 290.00 metros con brecha N-100 Este, y B).- Como consecuencia de lo anterior, se giren las instrucciones necesarias al Instituto Registral y Catastral en el Estado, a fin de que tengan a bien realizar la anotación en la Sección correspondiente, respecto a la propiedad que detento la suscrita.- Por medio de edictos, en virtud de desconocerse si existe propietario alguno, por lo que de conformidad con el artículo 881 fracciones VII y IX, del Código de Procedimientos Civiles, se ordena la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad y fíjese avisos en la Oficina Fiscal del Estado de ésta ciudad y en los Estrados del Juzgado en los mismos términos.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 26 de mayo de 2023.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3726.- Junio 20, 29 y Julio 11.- 1v3.